



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S. A. de C. V.	21649
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.	21659
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.	21671
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente.	21689
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	21704
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.	21729
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	21740
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro.	21758
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto Municipal de las Mujeres Colón.	21776

Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro.	21794
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto Queretano de las Mujeres.	21811
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM), Querétaro.	21829
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de Arroyo Seco, Qro.	21846
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	21862
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de Peñamiller, Qro.	21878
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	21894
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de San Joaquín, Qro.	21912
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de Tolimán, Qro.	21935
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Parque Bicentenario.	21945
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Poder Judicial del Estado de Querétaro.	21961
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Poder Legislativo del Estado de Querétaro.	21974
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	21991
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.	22007

Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.	22024
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.	22042
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Qro.	22058
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.	22075
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	22092
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.	22107
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	22124
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	22141
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.	22157
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro.	22173
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	22191
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.	22207

Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.	22224
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.	22241
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.	22257
Informe individual de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.	22275

**INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apegar a las medidas sanitarias correspondientes. Por su parte, la Entidad Superior de Fiscalización

Página 1 de 9



2

del Estado de Querétaro, se enfrentó a grandes retos, dado que debía cumplir con la programación de sus auditorías y a su vez, adoptar las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros en la integridad de su personal y de las fiscalizadas, lo cual incidió principalmente en la reducción de traslados para evitar la concentración de personas, así como en el especial cuidado en el manejo de documentos, por lo que, se diseñó un conjunto de estrategias, mecanismos y planes, para atender en tiempo y forma el Programa Anual de Auditorías establecido para el Ejercicio Fiscal 2021.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual, se implementaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas, realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la entidad denominada **Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.**, respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

El resultado del Proceso de Fiscalización Superior efectuado a la Cuenta Pública del **Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V.**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para expresar una opinión sobre: a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera; b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y; c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad Fiscalizada.

Bajo este contexto, los resultados que se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda. Hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el



3

respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del



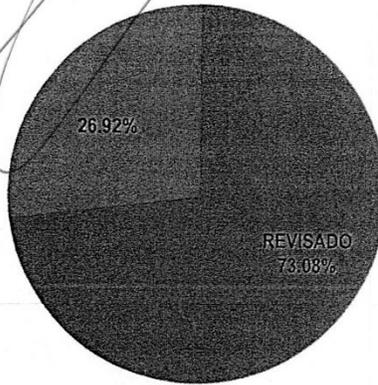
4

cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO FISCALIZABLE	MUESTRA	%
Ingresos de Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	323,298,994.91	236,252,760.99	73.08 %
TOTAL	323,298,994.91	236,252,760.99	73.08 %





5

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:



- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6



AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.			
Cuenta Pública			
Ejercicio 2021			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Al 31 de diciembre 2021			
(Pesos)			
Concepto	2021	Concepto	2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	185,556,789	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,767,012
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,235,322	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Almacenes		0 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	124,286
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
		-8,791,713	0
Total de Activos Circulantes	202,000,398	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	23,891,297
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0 Cuentas por Pagar a Largo Plazo	6,688
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	257,102,259	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	202,568,640	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	26,094,138	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-165,834,467	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	5,570,684
Activos Diferidos	18,264	Provisiones a Largo Plazo	38,524,152
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		0 Total de Pasivos No Circulantes	44,101,524
Otros Activos no Circulantes		0 Total del Pasivo	67,992,821
Total de Activos No Circulantes	319,948,835		
Total del Activo	521,949,233		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	168,997,700
		Aportaciones	168,997,700
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	284,958,711
		Desahorro)	50,936,766
		Resultados de Ejercicios Anteriores	216,969,182
		Reservas	17,052,763
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	453,956,411
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	521,949,233



7

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	
Cuenta Pública	
Ejercicio 2021	
ESTADO DE ACTIVIDADES	
Al 31 de diciembre 2021	
(Pesos)	
Concepto	Diciembre 2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión:	
Productos	4,662,745
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	310,234,621
Otros Ingresos y Beneficios	
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	843,026
Disminución del Exceso de Provisiones	463,444
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,124,661
Total de Ingresos y Otros Beneficios	317,328,496
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	204,603,997
Materiales y Suministros	46,487,188
Servicios Generales	6,928,557
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	151,188,252
Pensiones y Jubilaciones	170,932
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	170,932
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	61,616,801
Provisiones	30,614,535
Disminución de Inventarios	27,969,680
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	58,524
Otros Gastos	476,129
Inversión Pública	2,497,933
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	266,391,730
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	50,936,766



8

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.



El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad Fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

A) OBSERVACIONES:

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la Entidad denominada Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., no se determinaron observaciones.

B) RECOMENDACIONES:

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la Entidad denominada Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., no se determinaron recomendaciones.



9

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V.**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V.**, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.

Página 9 de 9



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

-----CERTIFICA-----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **"INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO"**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en nueve (9) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Handwritten Signature]
LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO



1

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apegarse a las medidas sanitarias correspondientes. Por su parte, la Entidad Superior de Fiscalización



2

del Estado de Querétaro, se enfrentó a grandes retos, dado que debía cumplir con la programación de sus auditorías y a su vez, adoptar las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros en la integridad de su personal y de las fiscalizadas, lo cual incidió principalmente en la reducción de traslados para evitar la concentración de personas, así como en el especial cuidado en el manejo de documentos, por lo que, se diseñó un conjunto de estrategias, mecanismos y planes, para atender en tiempo y forma el Programa Anual de Auditorías establecido para el Ejercicio Fiscal 2021.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual, se implementaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas, realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la entidad denominada **Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro**, respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

El resultado del Proceso de Fiscalización Superior efectuado a la Cuenta Pública del **Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para expresar una opinión sobre: a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera; b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y; c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad Fiscalizada.

Bajo este contexto, los resultados que se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda. Hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el



3

respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del



4

cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DE GESTION	UNIVERSO FISCALIZABLE	MUESTRA	%
Ingresos de Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	92,990,025.00	55,904,883.00	60.00%
TOTAL	92,990,025.00	55,904883.00	60.00 %



O
VTI
A



Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:



5

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

FARO
ISLATIV
ARÍA

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



6

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
Cuenta Pública Ejercicio 2021			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Al 31 de diciembre 2021			
(Pesos)			
Concepto	2021	Concepto	2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	96,154,714	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,437,837
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	4,603,080	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	677,869
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	100,757,795	Otros Pasivos a Corto Plazo	43,240,867
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	55,356,673
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	844,079,418	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	160,446,810	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	5,376,784	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-111,938,046	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	26,370,182
Activos Diferidos	89,780	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	26,370,182
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	81,726,755.00
Total de Activos No Circulantes	898,054,746		
Total del Activo	998,812,541.00		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	918,636,433
		Aportaciones	122,826,206
		Donaciones de Capital	526,405,199
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	269,405,028
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	(1,550,647)
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	9,013,971
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-10,564,619
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	917,085,785
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	998,812,541

RO
LATI
RÍA



7

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



QUERÉTARO
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO



00

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO Cuenta Pública Ejercicio 2021 ESTADO DE ACTIVIDADES Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Pesos)	
Concepto	2021
INGRESOS y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	95,328,200
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	2,338,175
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	92,990,025
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,047,380,395
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,047,380,395
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,142,708,595
GASTOS y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	971,766,257
Servicios Personales	914,802,082
Materiales y Suministros	9,936,806
Servicios Generales	47,027,369
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	149,696,504
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	15,547,488
Pensiones y Jubilaciones	134,149,016
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,231,864
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	12,231,864
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,133,694,624
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,013,971





9

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad Fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

QUERÉTARO
LEGISLATIVO
SECRETARÍA

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este Proceso de Fiscalización Superior, quedaron sin solventar los siguientes resultados, generados por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) OBSERVACIONES:

1. Incumplimiento por parte de la Titular de la Dirección Administrativa, Titular de la Dirección de Planeación Programación y Presupuesto y/o del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2, 6, 7, 9 fracción I, 16, 17, 19 fracción I y VI, 37, 52 y Tercero y Cuarto Transitorio fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 88, 90 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 35 fracción II y 36 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Querétaro; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Plan de Cuentas; Acuerdo por el que se emite el Clasificar por Objeto del Gasto; y de acuerdo a los puntos 1 y 3 de las principales funciones del puesto del Director Administrativo, puntos 2.1 y 2.2 Objetivo del puesto y



10

principales funciones del Director de Planeación Programación y Presupuesto, establecidas en el Manual de Descripción de Puestos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; *en virtud de haber omitido clasificar al 5 niveles las cuentas contables y presupuestales, dado con ello que la estructura de codificación del Clasificador presupuestario por Objeto del Gasto, no considere las Partidas Genéricas y Específicas, acciones necesarias para lograr la armonización de la información financiera y presupuestaria.*

B) RECOMENDACIONES:

- 1.- Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, por medio de sus unidades administrativas, realice la integración de los expedientes por cada uno de los bienes inmuebles que integran su padrón inmobiliario; así como realizar la actualización a valor catastral de conformidad con la normatividad establecida por el CONAC.
2. Por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada, por conducto de sus unidades administrativa, revisar los procedimientos de su sistema de inventarios para verificar que los registros en las cuentas no se vean afectadas por reclasificaciones de inventarios de activos fijos.
3. Por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada, por conducto de sus unidades administrativa, realizar el análisis de esta cuenta y verificar el contenido de la documentación que acredite la obligación para el registro y creación del pasivo registrado; derivado de que al 31 de diciembre de 2021 se tiene un saldo de \$26,370,182.00 (Veintiséis millones trescientos setenta mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N), sin contar con la documentación soporte y determinar las reglas de operación.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las observaciones y recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:



- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Página 11 de 11



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el “**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**”, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en once (11) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----



**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



1

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su



2

personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaren la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco



3

jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;



4

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

RO
LATIV
RÍA



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO
 Cuenta Pública
 Ejercicio 2021
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Al 31 de diciembre 2021
 (Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	2,965,979	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	603,780
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,075	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,251	Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Circulantes	0	Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	2,970,305	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	603,780
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Largo Plazo	117,200	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Construcciones en Proceso	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	5,724,036	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	427,804	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Acumulada de Bienes	-4,170,382	Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	603,780
Total de Activos No Circulantes	2,098,657		
Total del Activo	5,068,962		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,821,180
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,821,180
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,644,002
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-1,130,495
		Resultados de Ejercicios Anteriores	3,748,659
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Anteriores	25,837
		la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	4,465,182
		Total del Pasivo y Hacienda	5,068,962



7

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

TARO
ISLAT
ARÍA



8

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO
Cuenta Pública
Ejercicio 2021
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS v OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	0
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	34,293,777
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Pensiones y Jubilaciones	34,293,777
Otros Ingresos v Beneficios	94,667
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	94,667
Total de Ingresos v Otros Beneficios	34,388,444
GASTOS v OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	32,546,192
Servicios Personales	25,353,782
Materiales y Suministros	1,178,110
Servicios Generales	6,014,300
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,498,492
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	2,498,492
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones v Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos v Pérdidas Extraordinarias	474,255
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	474,254
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos v Otras Pérdidas	35,518,938
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,130,495

RO
LATV
IA



9

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

RO
LAT
VIA
Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) RECOMENDACIONES.

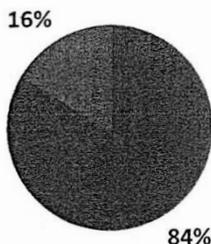
1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Poderes y Órganos Autónomos", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:



10

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia



■ CUMPLIMIENTO ■ PENDIENTES

Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

Información Programática.

La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control,



11

2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Satisfactorio”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

AMBIENTE DE CONTROL

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.

Se requiere:

1.a) Manual de Organización actualizado y que corresponda con la estructura organizacional autorizada.

Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden, con fecha de emisión 26 de enero de 2018.

Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, con fecha de publicación del 12 de octubre de 2018.

Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.

Se tiene formalmente establecido un Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.

El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.



12

Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.

Se cuenta con un Reglamento Interior de la DDHQ, donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con un Programa Estratégico Anual, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.

Se requiere:

2.a) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.

2.b) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en Programa Estratégico Anual.

2.c) Evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

2.d) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

2.e) En los principales proyectos y procesos matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.a) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control

PRO
LATIV
RIA



13

deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>Se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p> <p>Se tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p> <p>Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.</p> <p>Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>	<p>Se requiere: 3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p>

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos Del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene implementadas actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>Se cuenta con Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información, elaborado y actualizado</p>	<p>Sin señalamientos.</p>



14

el 14 de febrero de 2022, sin evidencia de autorización y publicación.

Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.

Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

Se evalúa periódicamente la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS

Se comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

DEBILIDADES

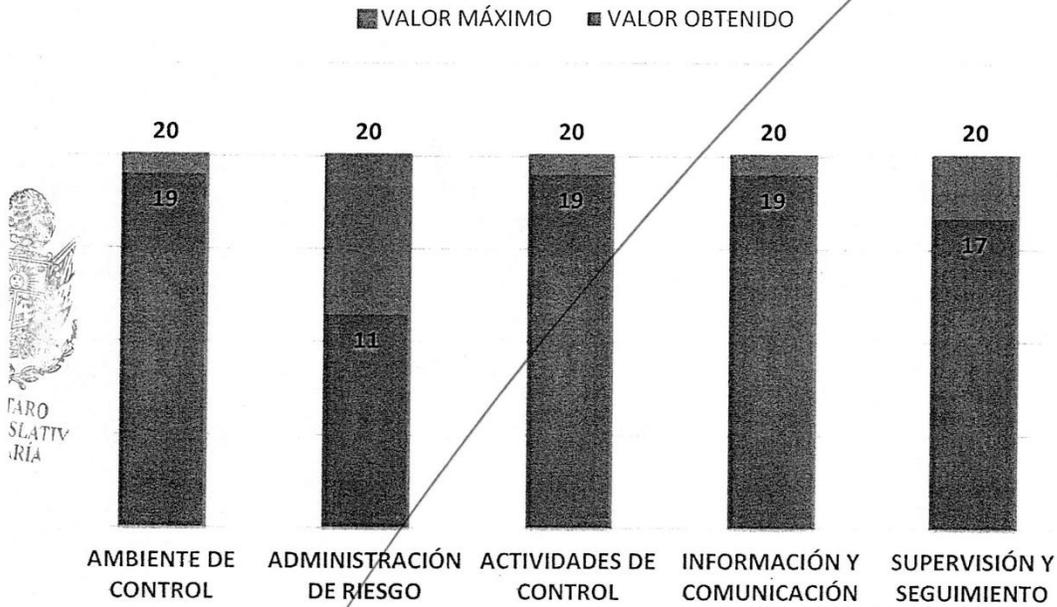
Se requiere:
5.a) Evaluación de los componentes del control interno, y que funcionen adecuadamente en sus unidades administrativas.



15

Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO





16

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR AL CONTROL INTERNO Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL RUBRO DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución y administración de los recursos públicos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones que sean necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, se emite opinión, la cual se presenta razonablemente, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:



17

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diecisiete (17) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -

QUERÉTARO
LEGISLATIVA

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO

QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos; esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y en general cualquier ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de



Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para



así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente**, respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



6

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



PODERADO
LEGISLATIVO
ESTADO DE QUERÉTARO



Cuenta Pública 2021
 FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2021
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	90,819	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,599
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	90,819	Total de Pasivos Circulantes	4,599
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	470,779,690	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	1,617,101	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Provisiones a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Activos Diferidos	-290,307	Total de Pasivos No Circulantes	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	4,599
Otros Activos no Circulantes	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total de Activos No Circulantes	472,106,484	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
Total del Activo	472,197,302	Aportaciones	108,991,247
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	363,201,456
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	77,647
		Resultados de Ejercicios Anteriores	47,014,618
		Revalúos	316,109,191
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	472,192,703
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	472,197,302

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



Cuenta Pública 2021
 FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
 (Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	2,950	Gastos de Funcionamiento	1,791,747
Impuestos	0	Servicios Personales	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	497,111
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	1,294,636
Derechos	2,950	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Productos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,814,345	Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,814,345	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	114,127	Donativos	0
Ingresos Financieros	16,907	Transferencias al Exterior	0
Aumento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	97,220	Convenios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,931,422	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	62,028
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	62,028
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,859,775
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	77,647

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.



8

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

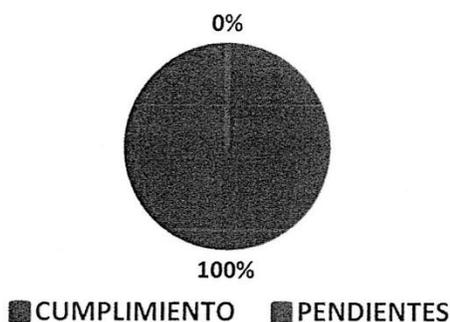
A) RECOMENDACIONES.

En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:

ARQ
STATIVO
ARIA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia



La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.



9

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Necesita atención”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE
AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y lo difunden, con fecha de emisión 23 de enero de 2020.</p> <p>Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>Se tiene formalmente establecido un Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p> <p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p> <p>Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar</p>	<p>Se requiere:</p> <p>1.a) Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>1.b) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.</p> <p>1.c) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p> <p>1.d) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.</p>



10

cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal (En caso de Municipios) / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.

La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.

RO
ATIVA
RIA

Se requiere:

- 2.a) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- 2.b) Evaluar los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.
- 2.c) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
- 2.d) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.
- 2.e) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Se requiere:

- 3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).



<p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.</p>	<p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>3.c) Inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>3.d) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p> <p>3.e) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p> <p>3.f) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>
--	--

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos Del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se requiere:

4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

4.c) Que los sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

4.d) Que los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.



12

	<p>4.e) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>4.f) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p>
--	--

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.

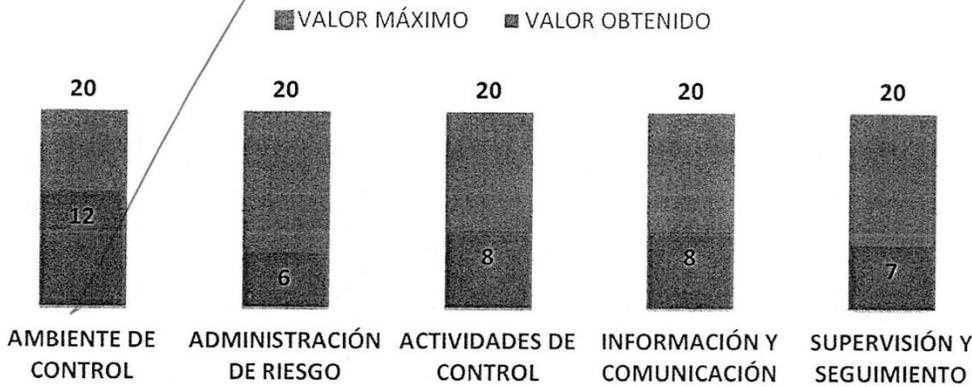
Se requiere:

5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

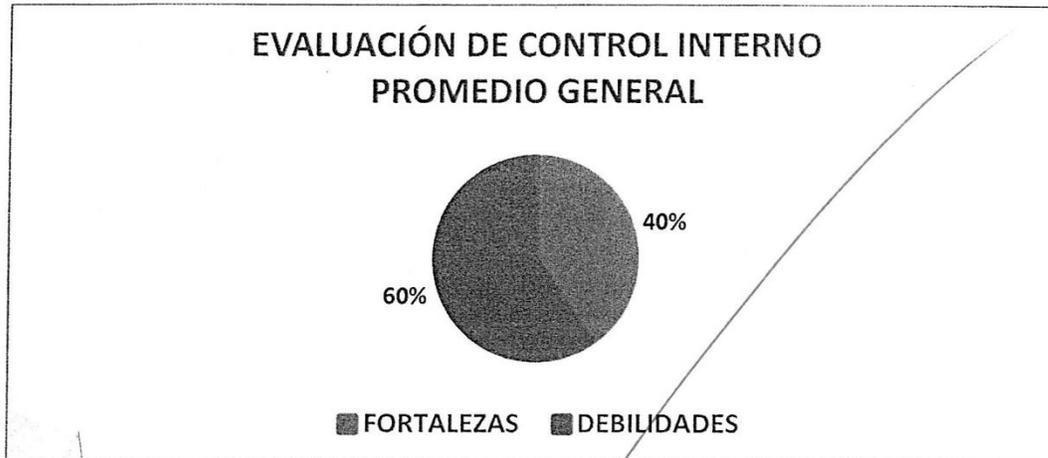
AR
STATIVO
ARIA

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO





ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, se emite opinión, la cual se presenta razonablemente, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



14

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, por conducto de su Titular y al Titular del Municipio de Querétaro, Qro.**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Municipio de Querétaro, Qro.**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en catorce (14) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**


**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus



2

actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apegarse a las medidas sanitarias correspondientes. Por su parte, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se enfrentó a grandes retos, dado que debía cumplir con la programación de sus auditorías y a su vez, adoptar las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros en la integridad de su personal y de las fiscalizadas, lo cual incidió principalmente en la reducción de traslados para evitar la concentración de personas, así como en el especial cuidado en el manejo de documentos, por lo que se diseñó un conjunto de estrategias, mecanismos y planes, para atender en tiempo y forma el Programa Anual de Auditorías establecido para el Ejercicio Fiscal 2021.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual, se implementaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas, realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la entidad denominada **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

El resultado del Proceso de Fiscalización Superior efectuado a la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para expresar una opinión sobre: a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera; b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y; c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad Fiscalizada.



3

Bajo este contexto, los resultados que se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda. Hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.



4

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO FISCALIZABLE	MUESTRA	%
Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	5,542,819,643.09	3,019,006,976.15	54.47 %
TOTAL	5,542,819,643.09	3,019,006,976.15	54.47 %



Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los



procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.
-

Derivado de lo anterior, se informa:

EL ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
Cuenta Pública
Ejercicio 2021
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre 2021
(Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	3,812,829,163	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	159,459,883
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,097,816	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	46,916,418	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	898,018	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	10,129,392
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	3,866,741,414	Otros Pasivos a Corto Plazo	53,499,916
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	223,089,192
Inversiones Financieras a Largo Plazo	26,304,738,028	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	30,125,394	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,115,469,134	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	2,653,265,118	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	181,638,068	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,304,807,099	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	1,944,572
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	358,559,459
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	360,504,031
Otros Activos no Circulantes	25,228,736,112	Total del Pasivo	583,593,223
Total de Activos No Circulantes	59,209,164,754	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Total del Activo	63,075,906,167	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-163,690,596
		Aportaciones	-163,690,596
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	62,656,003,540
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-392,017,927
		Resultados de Ejercicios Anteriores	25,898,212,955
		Revalúos	18,209,214,987
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	18,940,593,526
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	62,492,312,944
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	63,075,906,167



7

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
Cuenta Pública
Ejercicio 2021
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	5,582,812,109
Impuestos	3,406,727,471
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	1,713,534,578
Productos	234,497,047
Aprovechamientos	228,053,012
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,014,209,977
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	34,014,209,977
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	724,234,874
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	724,234,874
Total de Ingresos y Otros Beneficios	40,321,256,959
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	4,002,642,431
Servicios Personales	2,481,040,153
Materiales y Suministros	200,011,922
Servicios Generales	1,321,590,357
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,807,676,901
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,309,674,666
Transferencias al Resto del Sector Público	20,229,136,440
Subsidios y Subvenciones	135,318,513
Ayudas Sociales	1,184,371,262
Pensionamientos y Jubilaciones	949,176,020
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	9,708,462,223
Participaciones	4,304,732,266
Aportaciones	2,193,389,753
Convenios	3,210,340,204
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	3,555,980
Intereses de la Deuda Pública	3,555,980
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	824,726,335
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	263,986,242
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	560,740,092
Inversión Pública	366,211,017
Inversión Pública no Capitalizable	366,211,017
Total de Gastos y Otras Pérdidas	40,713,274,887
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-392,017,927



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad Fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este Proceso de Fiscalización Superior, quedaron sin solventar los siguientes resultados, generados por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) OBSERVACIONES:

1.- Incumplimiento por parte de la Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo y/o Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social y/o Subsecretaria de Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 134 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracciones II, IV y VII, y 58 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Bases denominadas "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL LPNE-005/2021 "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE 70 JORNADAS COMUNITARIAS" numeral 1.3. Adjudicación del Contrato y "11. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE en el numeral 11.2 Modificación a los contratos; *en virtud de haber incumplido con la formalidad legal (convenio modificadorio) respecto a la recalendarización de las fechas y lugares que constan en el "Anexo 1" de las Bases y "Anexo único" del contrato OM/DA/RE/063/2021 para la*



realización de 70 jornadas comunitarias; toda vez que la recalendarización al "Anexo único" debió realizarse por escrito mediante convenio modificatorio y no haberse realizado la comunicación emitida entre las partes mediante los oficios números SEDESOQ/SV/232/2021 y OF/JG/08 en el que "se da por enterado y acepta la nueva propuesta del calendario".

2.- Incumplimiento por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Director del Centro de Congresos, ambos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Director de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor, Jefe de Departamento de Conservación de Inmuebles de la Dirección de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 8 fracción II y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 29, 35 párrafo segundo, 36 fracción I, 40 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Querétaro; Cláusulas PRIMERA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y VIGÉSIMA del contrato número OM/DA/RE/213/2021 de fecha 19 de julio de 2021 y las Bases y Anexo 1 de la Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores o Interesados, IR-064/2021 para la adquisición de bienes y contratación "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE, PLAFÓN Y ELABORACIÓN DE DICTÁMENES"; **en virtud de haber recibido y aceptado propuesta técnica presentada por empresa DEC2001217W9, la cual debió desecharse al no cumplir la totalidad de los requisitos que la entidad fiscalizada señaló en sus bases, sin haberse emitido la rectificación correspondiente y omitir rescindir el contrato; toda vez que las personas que realizaron y emitieron los respectivos dictámenes contratados no cuentan con las acreditaciones requeridas en Anexo 1 de las bases y en las requisiciones; y conforme al Curriculum Empresarial tampoco se logra acreditar que formen parte de la plantilla laboral de la citada empresa, es decir, se presume que la adjudicada cedió los derechos y obligaciones contraídos a terceras personas.**

3.- Incumplimiento por parte del Titular de la Subsecretaría de Proyectos y Construcción, Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, Titular de la Dirección de Administración de Obra Pública, Titular de la Dirección de Proyectos de Infraestructura, Titular de la Dirección de Supervisión de Proyectos de Infraestructura y/o del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;



24 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 9 fracciones IX y XII, 11 fracciones I y III, 16 fracciones I y III, y 21 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; 24 fracción IV y 24 bis fracción II del Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Cláusulas Quinta primer párrafo y Séptima del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado SDUOP-SPC-EST-006-IR-0-OP-03-2021. **En virtud de presentarse deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse conceptos o cantidades de trabajos pagados de forma anticipada a su completa ejecución.** En la obra:

a) "Construcción de dren pluvial Chabacano (Entre calle Lima y Av. Candiles), Municipio de Corregidora, Qro.", con número de obra 2021-00107, ejecutada con recursos del programa ISN 2021, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SDUOP-SPC-EST-006-IR-0-OP-03-2021, asignado mediante la modalidad de invitación restringida a la empresa con RFC ADC9109206X8, debido a que:

a.1.- Mediante la estimación No.3 se autorizó y pagó la cantidad de 479.38 metros cúbicos del concepto de clave 0102126: "Acarreo en camión volteo al primer kilómetro de material producto de excavaciones, medido compacto. Incluye: tiro en banco autorizado por las autoridades correspondientes, equipo y todo lo necesario para su completa ejecución.", considerando que el acarreo al sitio de tiro son 15 kilómetros, el volumen de acarreo de kilómetros subsecuentes debió ser de 6,711.32 m³/Km, sin embargo, la Entidad Fiscalizada autorizó y pagó un volumen de 11,408.04 m³/Km para el concepto de clave 0102128: "Acarreo en camión volteo a kilómetros subsecuentes de material producto de excavaciones, medido compacto. Incluye: equipo y todo lo necesario para su completa ejecución.", es decir, 4,696.72 m³/Km en exceso, cantidad multiplicada por el precio unitario de \$14.93 (Catorce pesos 93/100 M.N) representa un importe de \$70,122.03 (Setenta mil ciento veintidós pesos 03/100 M.N) antes de I.V.A., si bien, mediante la estimación No.4 se hace la deductiva del volumen pagado en exceso, se realizó una deficiente supervisión al autorizar un volumen de trabajos no ejecutados.

a.2.- Mediante la estimación No.2 se autorizó y pago la cantidad de 34.93 metros cúbicos del concepto de clave 0103090: "Plantilla de cualquier espesor, de concreto simple F'c=100 Kg/cm², elaborado en obra con máquina revoladora, T.M.A. 3/4". Incluye: ...", con un precio unitario de \$3,318.98 (Tres mil trescientos dieciocho pesos 98/100 M.N.), correspondiente del cadenamamiento 0+430 al 0+530 considerando en los números generadores espesores que van de los 10 a los 19 cm., siendo que el proyecto indicaba un espesor de 5 cm, es decir se autorizó y pagó un volumen de 23.18 metros cúbicos en exceso, que representó un importe de \$76,933.96 (Setenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 96/100 M.N) antes de I.V.A., cabe mencionar que mediante la estimación No.9 se realizó la deductiva del volumen pagado



en exceso, sin embargo, se llevó a cabo una deficiente supervisión al autorizar un volumen sin justificación técnica para su pago.

a.3.- En las estimaciones No.2 se autorizó y pago la cantidad de 7,906.51 Kg; en la No.4 se autorizó y pago la cantidad de 19,680.79 Kg; en la No.6 se autorizó y pago la cantidad de 4,164.64 Kg y en la No.7 se autorizó y pago la cantidad de 9,790.43 Kg. del concepto de 0103482: "Acero de refuerzo en cimentación $F_y=4200$ Kg/cm², diámetros del No. 3 al No 8. Incluye: cortes, traslapes, desperdicios, silletas, soportes, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecución.", con un precio unitario de \$46.61 (Cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.), considerando en los números generadores una mayor cantidad de acero que lo realmente colocado, es decir se autorizó y pagó un volumen excedente de 4,452.28 Kg., volumen que representa un importe de \$207,520.77 (Doscientos siete mil quinientos veinte pesos 77/100 M.N.) antes de I.V.A., cabe mencionar que mediante la estimación No.9 se realizó la deductiva del volumen pagado en exceso, sin embargo, se llevó a cabo una deficiente supervisión al autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

a.4.- Mediante las estimaciones No.1 y 3 se autorizó y pago la cantidad de 1,005.70 metros cúbicos del concepto de clave 0103033: "Excavación para la formación de cubeta, en canal de acuerdo con su clasificación, a cualquier profundidad, excavado con máquina equipada con martillo hidráulico, en material "C". Incluye: carga del materia.....", con un precio unitario de \$524.10 (Quinientos veinticuatro pesos 10/100 M.N.), del cadenamamiento 0+430 al 0+530, considerando en los números generadores áreas diferentes a lo realmente ejecutado, es decir se autorizó y pagó un volumen excedente de 333.80 metros cúbicos, volumen que representa un importe de \$174,944.58 (Ciento setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N), aunado a los conceptos de clave 0102126: "Acarreo en camión volteo al primer kilómetro de material producto de excavaciones, medido compacto. Incluye: tiro en banco autorizado por las autoridades correspondientes, equipo y todo lo necesario para su completa ejecución." con un precio unitario de \$31.96 (Treinta y un pesos 96/100 M.N.) y 0102128: "Acarreo en camión volteo a kilómetros subsecuentes de material producto de excavaciones, medido compacto. Incluye: equipo y todo lo necesario para su completa ejecución." con un precio unitario de \$14.93 (Catorce pesos 93/100 M.N.), lo que representó un importe pagado en exceso de \$255,383.70 (Doscientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos 70/100 M.N.) antes de I.V.A., cabe mencionar que mediante la estimación No.9 se realizó la deductiva del volumen pagado en exceso, sin embargo, se llevó a cabo una deficiente supervisión al autorizar el pago volúmenes que no correspondían con lo realmente ejecutado.

a.5.- Mediante las estimaciones No.3 y 7 se autorizó y pago la cantidad de 866.70 metros cuadrados del concepto de clave 0210064 "Malla electrosoldada 6x6-6/6, en pisos. Incluye: suministro y acarreo del material, cortes, traslapes y colocación de la malla, mano de obra,



13

herramienta y todo lo necesario para su completa ejecución.", con un precio unitario de \$102.77 (Ciento dos pesos 77/100 M.N.), considerando en la estimación No.7 del cadenamamiento 0+288.8 al 0+405 en los números generadores dos piezas de malla, siendo que únicamente se colocó una pieza, es decir, se autorizó y pagó un volumen excedente de 283.35 metros cuadrados de malla electrosoldada, volumen que representa un importe de \$29,119.88 (Veintinueve mil ciento diecinueve pesos 88/100 M.N) antes de I.V.A., cabe mencionar que mediante la estimación No.9 se realizó la deductiva del volumen pagado en exceso, sin embargo, se llevó a cabo una deficiente supervisión al autorizar el pago volúmenes que no correspondían con lo realmente ejecutado.

a.6.- Mediante la estimación No.4 se autorizó y pago la cantidad de 176.29 metros cúbicos del concepto de clave 0103529: "Concreto premezclado y bombeado F'c=250 Kg/cm², T.M.A. 3/4", revenimiento de 14 ± 3.5 cm, resistencia rápida a 3 días, en columnas. Incluye: ...", con un precio unitario de \$3,973.49 (Tres mil novecientos setenta y tres pesos 49/100 M.N.), teniéndose que del cadenamamiento 0+125.35 al 0+136.00 se consideró una longitud 35.00 metros, cuando debió de ser 0.35 m., del cadenamamiento 0+260.00 al 0+267.45 se duplicó el volumen cuantificado y de los volúmenes generados en las estimaciones No.4, 6 y 7 no se descontó el área de acero, de lo mencionado anteriormente se generó el pagó de un volumen no ejecutado de 30.81 metros cúbicos, que representa un importe de \$122,423.23 (Ciento veintidós mil cuatrocientos veintitrés pesos 23/100 M.N) antes de I.V.A., cabe mencionar que mediante la estimación No.9 se realizó la deductiva del volumen pagado en exceso, sin embargo, se llevó a cabo una deficiente supervisión al autorizar el pago volúmenes que no correspondían con lo realmente ejecutado.

Si bien la Entidad Fiscalizada realizó las deductivas de los pagos hechos de manera anticipada y no se tiene un daño al erario; persiste el incumplimiento en cuanto a la autorización del pago de trabajos no ejecutados al momento del dicho pago.

4.- Incumplimiento por parte del Titular la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dirección General de Planeación y Administración de Obra Pública, del Titular de la Dirección de Administración Pública, del Titular de la Subsecretaría de Proyectos y Construcción, del Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, del Titular de la Dirección de Proyectos de Infraestructura, y/o del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 18, 28 fracciones II y III, y 29 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 24 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 9 fracción I, 10 fracciones I y V, 11 fracciones I y III, 15 fracción II, 16 fracción I, y 21 fracción I, II, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría



14

de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y 24 fracción I del Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. **En virtud de presentarse deficiencias en la Planeación, al no considerar los conceptos y cantidades, suficientes y necesarios para la correcta y completa realización de la obra.** En la obra:

a) "Ampliación de la carretera estatal 200 de la C.F. 120 a la comunidad de Fuentezuelas (zona de retorno), municipio de Tequisquiapan, Qro.", con número de obra 2021-00360, ejecutada con recurso estatal GEQ, Obras y Acciones 2018, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SDUOP-SPC-EST-014-LP-0-OP-05-2021, asignado mediante la modalidad de Licitación Pública a la empresa con RFC CZY1008044X5, toda vez que se tienen deficiencias en la elaboración de los números generadores que soportan el presupuesto base, toda vez que la entidad fiscalizada consideró un volumen muy bajo del concepto con clave 102187 "Formación y compactación de terraplenes adicionales y sus cuñas de sobreebanco con material de banco, tepetate, para el 95% Proctor. Inc...", con relación a la magnitud de la obra, por lo siguiente:

En los números generadores correspondientes al presupuesto base, la fiscalizada consideró - sin indicar el método de obtención- un volumen de 40.64 m³ del concepto con clave 102187 "Formación y compactación de terraplenes adicionales y sus cuñas de sobreebanco con material de banco, tepetate, para el 95% Proctor. Inc...", a un precio unitario de \$325.77 (Trescientos veinticinco pesos 77/100 M.N.), lo que resulta un importe de \$13,239.29 (Trece mil doscientos treinta y nueve pesos 29/100 M.N.) antes de I.V.A.; sin embargo, dicho volumen es incongruente. Tomando como referencia los mismos números generadores, la capa subrasante se calculó con una longitud de 485.00 m, un espesor de 0.30 m, y un ancho de 8.90 m, con lo que se obtienen 1294.95 m³, por dos cuerpos, resultan 2,589.90 m³; considerando que la capa de terraplén va a soportar la capa subrasante, el terraplén debe ser mayor a la subrasante por los sobreebanco o al menos de igual área, por lo que la capa de terraplén debió tener misma longitud y ancho de 485.00 m por 8.90 m respectivamente, con un espesor mínimo de 0.20 m en dos cuerpos, resulta en un volumen de 1,726.60 m³.

Para ejemplificar y reforzar lo anteriormente expuesto, del concepto con clave 102187 "Formación y compactación de terraplenes adicionales y sus cuñas de sobreebanco...", al sustituir el citado volumen de 1,726.60 m³ y se multiplica por el precio unitario propuesto por la entidad fiscalizada de \$325.77 (Trescientos veinticinco pesos 77/100 M.N.), resulta un importe de \$562,474.48 (Quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) antes de IVA, que la fiscalizada dejó de considerar en el presupuesto base.

De lo anterior se tiene una deficiente planeación al presupuestar conceptos con cantidades diferentes a lo realmente requerido, lo que provocó llevar a cabo el procedimiento de licitación con un catálogo de conceptos que no se apegó a lo realmente ejecutado, incumpliendo con



15

ello con los principios de eficiencia, eficacia y economía, y dejando de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y/o calidad.

5.- Incumplimiento por parte del Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas, Titular de la Subsecretaría de Proyectos y Construcción, Titular de la Dirección General de Planeación y Administración de Obra Pública, Titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, Titular de la Dirección de Administración de Obra Pública, Titular de la Dirección de Proyectos de Infraestructura, y/o del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones V y VI, 15 fracciones VII, VIII y IX y 29 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 24 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 9 fracciones IX y XII, 10 fracción I, 11 fracción I, 15 fracción II, 16 fracciones I y III, 21 fracciones I, II, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras; y 24 fracción I del Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. **En virtud de presentarse deficiencias en la Planeación, al no considerar los conceptos y cantidades, suficientes y necesarios para la correcta y completa realización de la obra.** En la obra:

a) "Rehabilitación de calles Bosque de Versalles y camino a San Francisco desde la carretera 411 a calle camino real a Huimilpan, Corregidora, Qro." Municipio de Corregidora, Querétaro, con número de obra 2020-00706 ejecutada con recursos del programa ISN 2020, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SDUOP-SPC-EST-020-IR-0-OP-09-2020, asignado mediante la modalidad de invitación restringida, a la empresa con RFC ACO050701TJ2; toda vez que se pagaron en la partida "Pavimentos atípicos" conceptos fuera de catálogo de conceptos, en las siguientes cantidades:

- 242 piezas del concepto con precio fuera de catálogo de clave 0504040: "Sotol de 0.50 metros de altura, en cepellón de 1.00 metros máx. Incluye: suministro..." con un precio unitario de \$3,131.69 (Tres mil ciento treinta y un pesos 69/100 M.N) que representa un importe de \$757,868.98 (Setecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 98/100 M.N.).
- 399.99 m2 del concepto con precio fuera de catálogo de clave 0504041: "Fornio (Phormium tenax) de 0.50m de altura, en cepellón de 30cm máx. Densidad de 4 pzas por m2. Incluye: suministro..." con un precio unitario de \$289.37 (Doscientos ochenta y nueve pesos



16

37/100 M.N.) que representa un importe de \$115,745.11 (Ciento quince mil setecientos cuarenta y cinco pesos 11/100 M.N.)

- 242 piezas del concepto con precio fuera de catálogo de clave 0505040: "Sotol de 0.50 metros de altura, en cepellón de 1.00 metros máx. Incluye: colocación..." con un precio unitario de \$309.61 (Trescientos nueve pesos 61/100 M.N.) que representa un importe de \$74,925.62 (Setenta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 62/100 M.N.).
- 399.99 m2 del concepto con precio fuera de catálogo de clave 0505041: "Fornio (Phormium tenax) de 0.50m de altura, en cepellón de 30cm máx. Densidad de 4 pzas por m2. Incluye: colocación..." con un precio unitario de \$161.34 (Ciento sesenta y un pesos 34/100 M.N.) que representa un importe de \$64,534.39 (Sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.)
- 1,873.31 ml del concepto con precio fuera de catálogo de clave 0223020: "Borde separador de plástico Residencial Garden Edging o similar en calidad, costo y características técnicas, de 13cm de alto* 0.20mm de espesor con medio círculo de 1.5cm. Incluye: suministro..." con un precio unitario de \$74.02 (Setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) que representa un importe de \$ 138,662.41 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 41/100 M.N.)
- 1,164.01 m2 del concepto con precio fuera de catálogo de clave 0112001: "Suministro e instalación de textura decorativa piedrin 1/2" diámetro máx. Colocado en forma suelta de 5 cm de espesor. Incluye: suministro..." con un precio unitario de \$ 164.28 (Ciento sesenta y cuatro pesos 28/100 M.N.) que representa un importe de \$191,223.56 (Ciento noventa y un mil doscientos veintitrés pesos 56/100 M.N.).
- 1,407.95 m2 del concepto con precio fuera de catálogo de clave 0214000: "Textura decorativa marmol 1/2" diámetro max, colocado en forma suelta 5cm de espesor. Incluye: suministro..." con un precio unitario de \$134.62 (Ciento treinta y cuatro pesos 62/100 M.N.) que representa un importe de \$189,538.23 (Ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos 23/100 M.N.)
- 1,179.21 m2 del concepto con precio fuera de catálogo de clave 0214003: "Textura decorativa tezontle 1/2" diámetro max, colocado en forma suelta de 5cm de espesor. Incluye:



17

suministro...” con un precio unitario de \$72.15 (Setenta y dos pesos 15/100 M.N.) que representa un importe de \$85,080.00 (Ochenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

- 1,244.66 m2 del concepto con precio fuera de catálogo de clave 0214001: “Textura decorativa grava gris 3/4” diámetro max, colocado en forma suelta de 5cm de espesor. Incluye: suministro...” con un precio unitario de \$67.43 (Sesenta y siete pesos 43/100 M.N.) que representa un importe de \$83,927.42 (Ochenta y tres mil novecientos veintisiete pesos 42/100 M.N.)

Derivado de lo anterior se tiene un importe total de \$1,701,505.72 (Un millón setecientos un mil quinientos cinco pesos 72/100 M.N) más I.V.A. de conceptos de “Pavimentos atípicos” que se utilizó en jardineras que no estaban presupuestadas ni eran parte del proyecto inicial. La Entidad fiscalizada no acreditó la justa valoración del beneficio social, económico y ambiental para realizar el proyecto más adecuado para satisfacer las necesidades solicitadas por el Municipio de Corregidora, no cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos para lo cual fueron aprobados recursos.

Además, se detectó lo siguiente:

El presupuesto contratado presenta cantidades e importes que, en varios conceptos, se realizaron en cantidades menores y por tanto un importe diferente en los siguientes conceptos:

CLAVE ARSA	CONCEPTO	UN	P.U.	PRESUPUESTO CONTRATADO		EJECUTADO		DIFERENCIA	%
				CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
101101	Corte de concreto asfáltico con cortadora...	Ml	\$24.90	1,307.37	\$32,553.51	79.74	\$1,985.53	\$30,567.98	6.10
102175	Compactación de terreno natural en el...	M2	\$10.41	13,465.91	\$140,180.12	7,490.93	\$77,980.58	\$62,199.54	55.63
110012	Base hidráulica 100% de grava triturada...	M3	\$645.85	2,110.72	\$1,363,208.51	1,969.47	\$1,271,982.21	\$91,226.30	93.31
110014	Riego de impregnación con emulsión...	Lt	\$25.43	14,231.54	\$361,908.06	10,207.18	\$259,568.58	\$102,339.48	71.72
110021	Carpeta de concreto asfáltico de planta...	M3	\$4,620.51	890.93	\$4,116,550.97	794.43	\$3,670,671.75	\$445,879.22	89.17
110138	Banqueta de 10 cm de espesor, de concreto...	M2	\$391.71	3,114.25	\$1,219,882.87	2,225.86	\$871,891.62	\$347,991.25	71.47
103638	Rampa de 12 cm de espesor, de concreto...	M2	\$649.81	470.00	\$305,410.70	190.68	\$123,905.77	\$181,504.93	40.57
103567	Cimbra aparente en muros con triplay de pino	M2	\$340.87	421.41	\$143,646.03	91.66	\$31,244.14	\$112,401.89	21.75
202112	Relleno en zanjas con material "B", tepetate...	M3	\$321.36	107.78	\$34,636.18	37.79	\$12,144.19	\$22,491.99	35.06
103561	Cimbra común en cimentación, losas, zapas...	M2	\$316.29	139.53	\$44,131.94	64.44	\$20,381.73	\$23,750.21	46.18
103482	Acero de refuerzo en cimentación Fy=4200...	Kg	\$41.87	1,593.39	\$66,715.24	894.64	\$37,458.58	\$29,256.66	56.15
301034	Desmantelamiento de cable ACSR, calibre...	Ml	\$20.43	1,000.00	\$20,430.00	104.00	\$2,124.72	\$18,305.28	10.40
303186	Cable ACSR calibre 336.4 AWG...	Kg	\$161.54	688.00	\$111,139.52	232.74	\$37,596.82	\$73,542.70	33.83
					\$7,960,393.65		\$6,418,936.22	\$1,541,457.43	



18

Derivado de lo anterior se observaron deficiencias en el presupuesto contratado, por un importe de \$1,541,457.43 (Un millón quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 43/100 M.N) más I.V.A. Aunado a que de los 244 conceptos contratados, 94 no fueron ejecutados, lo que equivale al 38.52 % del total de los conceptos contratados; y se presentaron 86 conceptos atípicos equivalente a 35.24% de los conceptos contratados y que representan un importe de \$3,360,705.37 (Tres millones trescientos sesenta mil setecientos cinco pesos 37/100 M.N) más I.V.A.

B) RECOMENDACIONES:

1.- Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las dependencias competentes, que en la celebración de los contratos de comodato que otorgue a favor de un tercero, se encuentren vinculados conforme al Plan Estatal de Desarrollo, especificando el beneficio que tendrá el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o la sociedad con la celebración del comodato o convenio de colaboración, según lo estipula el procedimiento V121P0204 "Elaboración del Contrato de Comodato o Convenio de Colaboración," del Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

2.- Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las dependencias competentes, llevar a cabo la conciliación del padrón inmobiliario con las Direcciones de Catastro Estatal y Catastro Municipal de Querétaro, para definir los predios que aparecen en los comparativos mencionados y con ello revelar cifras reales de los Bienes Inmuebles propiedad de la fiscalizada.

3.- Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las dependencias competentes, *gestionar las acciones de depuración y/o reclasificaciones correspondientes, para que los valores de registro en el inventario de bienes muebles e inmuebles, así como en sus cuentas contables, se apeguen a las disposiciones establecidas en la normatividad emitida por el CONAC en materia de valuación de bienes muebles.*

4.- Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las dependencias competentes, llevar a cabo de forma oportuna el registro del pasivo en la cuenta de "Reserva Actuarial" de acuerdo con los Resultados de la Valuación Actuarial del Esquema de Pensiones con cifras de determinación al 31 de diciembre del 2020, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros.



19

5.- Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las dependencias competentes, informar de las modificaciones que sufra el calendario de los recursos aprobados a los entes públicos, en tiempo y forma, con el objeto de que realicen sus planes y programas acorde a sus procesos sin afectar a los mismos conforme a la normativa aplicable; y así desarrollar sus funciones cubriendo los principios de eficiencia, eficacia y economía.

6.- Se recomienda a los Departamentos de Concursos y de Control de Expedientes, ambas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SDUOP), conservar la documentación que con motivo de los diversos procedimientos de contratación es requerida por la convocante con el fin de cumplir con la formalidad que la ley en la materia establece; así como para que en los expedientes obre constancia que fue presentada por los participantes en su momento como parte de los requisitos establecidos, tales como: copia de las garantías de seriedad y propuestas técnicas y económicas. Lo anterior ante la omisión de conservar constancia de que se presentaron las garantías de seriedad y propuestas técnicas y económicas; con la finalidad de dar mayor certeza y transparencia a los diversos procedimientos de contratación, para generar certeza jurídica y mayor transparencia a sus procedimientos de adjudicación.

7.- Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SDUOP), solicite a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y al DIF del Estado de Querétaro (SEDIF), los informes de destino aplicado a los recursos en los que se constituye como retenedor del 5 (CINCO) al millar en cada una de sus estimaciones pagadas en contratos de obra pública, retención por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, dependiente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, conforme a convenio firmado para tal efecto y en el que se asentó que estos recursos públicos retenidos, deben usarse para capacitaciones y obras sociales realizadas por dicha Cámara y/o DIF estatal, e informarse su aplicación en forma semestral al Estado por conducto de la SDUOP.

8.- Se recomienda a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sujetarse a lo que establecen las bases correspondientes, en virtud de que el momento para que el concursante solicite una aclaración respecto a los requisitos solicitados en las bases se haga en la junta de aclaraciones respectiva, no posterior a ésta y/o en la apertura de propuestas técnicas/económicas y/o fallo, ya que de las atribuciones con que cuentan dichos Comités señaladas en la ley aplicable, no se advierte ser una atribución legal la de "reconsiderar los desechamientos de las propuestas", lo anterior derivado de la revisión a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados IR-040/2021 2021



20

“Servicio Integral de Consultoría para la implementación del Programa Jóvenes por la Salud”, misma que derivó en la suscripción del contrato número OM/DA/RE/152/2021 en donde el proveedor no necesitaba acreditar su constitución mediante testimonio de escritura pública pues su empresa es una Sociedad por Acciones Simplificada.

9.- Se recomienda a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que con respecto a la suscripción de sus contratos que ésta celebre con terceros, se determine el objeto de los mismos de forma precisa y sin que medie error sobre éste, lo anterior con la finalidad de dar certeza a su exacto cumplimiento, materializándose el servicio con relación a dicho objeto y que sus entregables sean conforme al mismo, lo anterior derivado de la revisión a los contratos de prestación de servicios profesionales con números 1. RHC029796 con una vigencia comprendida del 05 de enero al 30 de junio de 2021 2. RHC030776 con una vigencia comprendida del 02 de julio al 30 de septiembre de 2021 y RHC031592, con una vigencia comprendida del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

10.- Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SDUOP), que, para la obra “Rehabilitación de calles Bosque de Versalles y camino a San Francisco desde la carretera 411 a calle Camino Real a Huimilpan, Corregidora, Qro.”, Municipio de Corregidora, Querétaro; dar seguimiento a los convenios correspondientes para regularizar la situación de la acreditación de la propiedad, toda vez que de acuerdo a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autorizó la ampliación de la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022, para la tramitación de la modificación al visto bueno y la relotificación mencionados en el convenio número SAY/DJ/274/2019, y así transmitir la propiedad de la superficie donde se realizó la obra a favor del Municipio de Corregidora.

11.- Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SDUOP), establecer los mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se considere en la revisión de la integración de precios unitarios de los contratistas con los que se contrate la realización de las obras, que éstos consideren en tal integración para el uso de materiales, maquinaria y equipo, y mano de obra que interviene en el mismo, rendimientos congruentes con la realización de los trabajos analizados; así como comparar estos rendimientos contra los que utiliza la propia fiscalizada y la propuesta en los tratados de análisis de precios unitarios comúnmente utilizados por los ejecutores de obras. Lo anterior con base en que en la obra “Construcción de dren pluvial Chabacano (Entre calle Lima y Av. Candiles), Municipio de Corregidora, Qro.”, el contratista consideró, para el concepto “Cimbra común en muros, con madera de pino de segunda. ...”, 1.0000 litro de diesel por metro cuadrado de cimbra, cantidad que resulta excesiva en



comparación contra la cantidad normalmente aceptada en los tratados de análisis de precios unitarios, que es de 0.5000 litros por metro cuadrado.

12.- Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SDUOP), establecer las medidas de control correspondientes, para un correcto uso de la bitácora de obra, en cuanto a mantener al corriente los asientos en bitácora correspondiente a hechos relevantes sucedidos durante la ejecución de la obra. Lo anterior derivado de que, para la obra "Construcción de clínica Post Covid, Querétaro, Qro"; se tuvo la necesidad de un cambio en su ubicación dentro del predio como se describe a continuación:

De la revisión documental al expediente técnico inicial, se observó que la obra estaba proyectada para construirse inicialmente en el estacionamiento del extremo Norte del terreno del Hospital General, y en la visita física de fecha 22 de febrero de 2022 realizada en conjunto con el personal asignado por la entidad fiscalizada, se observó que la obra se está construyendo en el estacionamiento del lado Sur del terreno; sin embargo, este hecho no se encuentra asentado en la bitácora de obra.

El cambio de ubicación impacta en la volumetría de las obras exteriores y de las ingenierías y, en consecuencia, en el importe de los trabajos a ejecutar; del mismo modo se afecta la operación y funcionamiento de la clínica en su interrelación con el Hospital General, toda vez que la clínica depende del Hospital en los servicios básicos como eléctricos, hidrosanitarios y de voz y datos. Cabe mencionar que el postor adjudicado presentó sus propuestas técnica y económica basadas en la ubicación original de la clínica, y al estar ejecutando la obra en la otra ubicación, se hace evidente la posibilidad de que durante la ejecución de la obra se generen conceptos y/o volúmenes fuera de catálogo; en este sentido radica la importancia de haber asentado en la bitácora de obra, los cambios y hechos relevantes sucedidos previamente y con esto tener la justificación, si es que así se requiriera, de autorizar trabajos fuera de catálogo.

13.- Se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SDUOP), establecer las medidas de control correspondientes, para revisar que los precios a costo directo respecto al pago por derechos de tiro de materiales producto de excavación, o extracción de materiales de banco, propuestos por los licitantes en su propuesta económica, sean aceptables y que se encuentren de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región donde se realicen los trabajos, así como que dichos precios utilizados en su propuesta económica correspondan con los manifestados por los propios contratistas con base en los convenios que éstos realicen con los propietarios de dichos bancos para la ejecución de las obras.



22

14.- Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las dependencias competentes, realice las acciones necesarias para el cobro de las rentas vencidas y accesorios respectivos, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, del contrato de arrendamiento OMCP-CAG/23/2019, suscrito con la persona moral, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MMU0601047K2.

15.- Se recomienda a la Entidad fiscalizada por conducto de las dependencias competentes, que cualquier convenio modificador suscritos para autorizar la suspensión temporal de algún contrato, descuento de rentas y condonación de intereses moratorios, sea autorizado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 18 fracción I, 19 fracción XIII, 34, 38 fracción V y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se determinan las acciones siguientes:

A) TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA:

1. En términos de los artículos 18 fracción I, 19 fracción XIII, 38 fracción V y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI, 11, 49 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; respecto de las presunciones contenidas en las **observaciones** marcadas con los numerales **uno, dos, tres, cuatro y cinco**, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, **da vista a la Entidad Fiscalizada**, para que a través de su Órgano Interno de Control o instancia equivalente, realice la investigación respectiva, y en su caso, inicie el *Procedimiento de Responsabilidad Administrativa* que conforme a derecho corresponda.

Por lo que, con fundamento en los artículos 11 segundo párrafo y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 8 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y 38 fracción V, y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se da vista al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente de la Entidad Fiscalizada, respecto de lo señalado en el numeral 1 del presente apartado, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro,



quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones en su caso, contenidas en éste.

VI.- A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, además se informa sobre la recuperación de recursos públicos derivados de la ejecución del proceso de fiscalización superior:

- a) Se recuperó a través de reintegros realizados por los contratistas a favor de la Entidad Fiscalizada, la cantidad de \$68,623.55 (Sesenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 55/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso y reparación de trabajos detectados en las obras fiscalizadas.
- b) Se recuperó a través de reparaciones hechas a trabajos que presentaban alguna deficiencia en su calidad \$760,084.80 (Setecientos sesenta mil ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).

VII. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las observaciones y recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de su Titular, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que



24

presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en veinticuatro (24) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Handwritten Signature]
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



**QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA**

PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apegarse



2

a las medidas sanitarias correspondientes. Por su parte, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se enfrentó a grandes retos, dado que debía cumplir con la programación de sus auditorías y a su vez, adoptar las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros en la integridad de su personal y de las fiscalizadas, lo cual incidió principalmente en la reducción de traslados para evitar la concentración de personas, así como en el especial cuidado en el manejo de documentos, por lo que, se diseñó un conjunto de estrategias, mecanismos y planes, para atender en tiempo y forma el Programa Anual de Auditorías establecido para el Ejercicio Fiscal 2021.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual, se implementaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas, realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la entidad denominada **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro**, respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

El resultado del Proceso de Fiscalización Superior efectuado a la Cuenta Pública del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para expresar una opinión sobre: a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera; b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y; c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad Fiscalizada.

Bajo este contexto, los resultados que se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda.



3

Hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del



A

cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO		MUESTRA OBRA PÚBLICA	%
	FISCALIZABLE OBRA PÚBLICA			
Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	25,014,973.44		20,719,968.83	82.83 %
TOTAL	25,014,973.44		20,719,968.83	82.83 %

QUERÉTARO
REGISTRADO
SECRETARÍA



Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales



se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
Cuenta Pública			
Ejercicio 2021			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Al 31 de diciembre 2021			
(Pesos)			
Concepto	2021	Concepto	2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	2,542,455	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,773,508
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		0 Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,550,972	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios		0 Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes		0 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	47,190,087
Otros Activos Circulantes	47,190,087	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	62,469,537	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	49,963,595
Inversiones Financieras a Largo Plazo		0 Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0 Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	159,205,621	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	5,763,735	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	1,416,154	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,239,221	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos		0 Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	150,062	Total del Pasivo	49,963,595
Total de Activos No Circulantes	159,299,350		
Total del Activo	221,768,887		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	86,990,427
		Aportaciones	974,722
		Donaciones de Capital	86,015,704
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	84,814,866
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	32,106,326
		Resultados de Ejercicios Anteriores	15,276,485
		Revalúos	39,088,244
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,656,190
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	171,805,292
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	221,768,887





b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	
Cuenta Pública	
Ejercicio 2021	
ESTADO DE ACTIVIDADES	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	
(Pesos)	
Concepto	2021
INGRESOS y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	665,589
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	439,582
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	246,007
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	276,472,339
Participaciones, Aportaciones, Convenios,	177,375,061
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	99,097,337
Otros Ingresos y Beneficios	2,590
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,590
Total de Ingresos y Otros Beneficios	277,160,578
GASTOS y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	29,015,105
Servicios Personales	20,863,703
Materiales y Suministros	1,052,045
Servicios Generales	7,099,357
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,862,142
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros,	1,862,978
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	9,164
Inversión Pública	214,347,005
Inversión Pública no Capitalizable	214,347,005
Total de Gastos y Otras Pérdidas	246,054,262
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	32,106,328



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad Fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este Proceso de Fiscalización Superior, quedaron sin solventar los siguientes resultados, generados por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) OBSERVACIONES:

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la Entidad denominada Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, **no se determinaron observaciones.**

B) RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda a la fiscalizada establecer las medidas de control correspondientes, para que, en la elaboración del catálogo de conceptos para la obra, se consideren los



conceptos y cantidades necesarios para la correcta y completa realización de la obra. Así mismo, para la obra "Construcción de Talleres en el COBAQ No. 13", se recomienda que, en una etapa futura, se realicen los trabajos pendientes de ejecutar para el Taller de Música, como lo son muros y plafones.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las observaciones y recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:



La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar

10

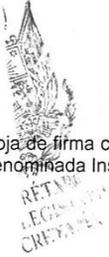


cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.





LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **"INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO"**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diez (10) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Firma manuscrita]
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de



Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para



3

así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste lleve a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



4

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

QUERÉTARO
LEGISLATIVO
SECRETARÍA



6

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
Cuenta Pública			
Ejercicio 2021			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Al 31 de diciembre 2021			
(Pesos)			
Concepto	2021	Concepto	2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	42,427,458	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,448,403
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	68,072	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		0 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios		0 Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes		0 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes		0 Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	42,495,530	0 Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	
Inversiones Financieras a Largo Plazo			10,448,403
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		0 Pasivo No Circulante	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	28,633,290	0 Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	19,645,450	0 Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	309,698	0 Deuda Pública a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,289,902	0 Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Diferidos		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		12,885 Provisiones a Largo Plazo	0
Otros Activos no Circulantes		0 Total de Pasivos No Circulantes	0
Total de Activos No Circulantes	40,315,421	0 Total del Pasivo	
Total del Activo	82,810,951		10,448,403
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	19,615,567
		Aportaciones	19,615,567
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	52,746,981
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	33,034,310
		Resultados de Ejercicios Anteriores	3,681,124
		Revalúos	14,862,041
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,169,505
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	72,362,548
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	82,810,951



b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Cuenta Pública
Ejercicio 2021
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	12,442
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	12,442
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	443,974,324
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	443,974,324
Pensiones y Jubilaciones	
Otros Ingresos y Beneficios	2,476,312
Ingresos Financieros	2,450,912
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	0
Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	24,400
Total de Ingresos y Otros Beneficios	446,462,078
GASTOS y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	248,069,241
Servicios Personales	136,349,079
Materiales y Suministros	24,449,605
Servicios Generales	87,260,556
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	163,472,961
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	159,913,873
Pensiones y Jubilaciones	3,559,088
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Ayos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,896,666
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	1,896,666
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	413,427,768
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	33,034,310

SECRETARÍA
LEGISLATIVA
ESTADO DE QUERÉTARO



9

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) RECOMENDACIONES.

1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Poderes y Órganos Autónomos/", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:



10

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia



Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.



SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones competentes y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Suficiente”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

REGISTRADO
ESTADO DE QUERÉTARO

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CÚENTA PÚBLICA 2021
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética, y lo difunden, aprobado el 30 de abril de 2020, a través del acuerdo IEEQ/A/CG/012/20 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y se subió a su página de internet.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>1.a) Código de Conducta, falta su aprobación por parte del Consejo General y su difusión.</p> <p>1.b) Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p>



12

Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, acuerdo de Consejo General CG/A/117/21 de fecha 27 de octubre de 2021.

Se tiene un Manual de Organización, el cual está actualizado y corresponde con la estructura organizacional autorizada, aprobado con fecha 31 de agosto de 2018.

Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa "Catálogo de puestos de la Unidad Administrativa".

El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.

Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.

Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>2.a) Una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>2.b) Evaluar los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p> <p>2.c) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>

13



2.d) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.e) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.

Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

Se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

Se tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.

Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

Se requiere:

3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales.



14

así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos Del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene implementadas actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>Se cuenta con Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p> <p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>4.a) Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p>4.b) Designar responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.</p>

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

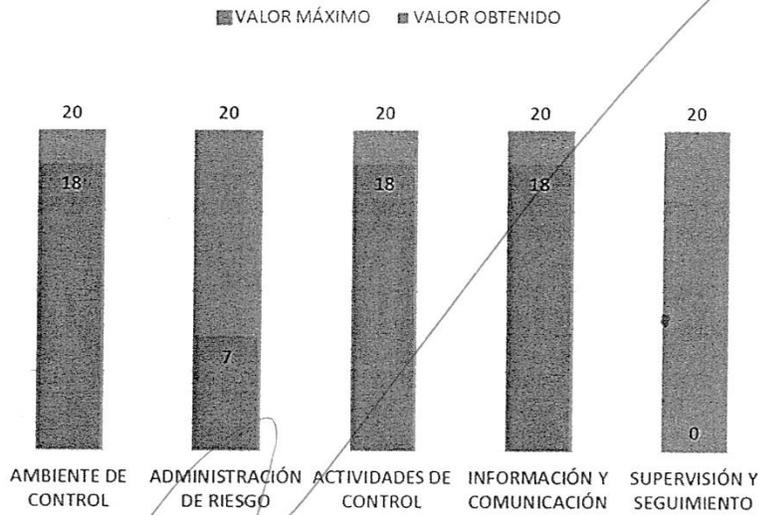
Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Sin señalamientos.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.</p> <p>5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas</p> <p>5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.</p>

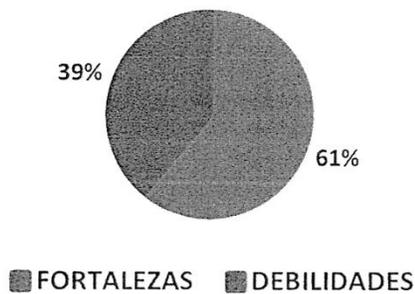


15

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el



10

instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, están en proceso de mejora de las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que se garantiza parcialmente la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de control a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se emite opinión, la cual se presenta razonablemente, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos



17

previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE



ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto Electoral del Estado de Querétaro



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diecisiete (17) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Handwritten signature]
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes,



2

encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación del Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaren la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los



3

avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando



4

su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;



5

- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



6

Cuenta Pública 2021
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RIO, QRO
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2021
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	223,058	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	234,893
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,087,318	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,962	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	1,328,338	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
		Total de Pasivos Circulantes	234,893
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	629,372	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	104,537	Total de Pasivos No Circulantes	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0		
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	234,893
Total de Activos No Circulantes	733,909	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	2,062,247	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	348,865
		Aportaciones	348,865
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,480,489
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-203,214
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,683,704
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,827,354
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,062,247



7

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

8

Cuenta Pública 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RIO, QRO
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	954
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	954
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,000,000
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	4,000,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,000,954
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	4,203,652
Servicios Personales	2,805,239
Materiales y Suministros	105,993
Servicios Generales	1,292,420
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	517
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	517
Pensionamientos y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,204,168
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-203,214

QUERÉTARO
ESTADO DE QUERÉTARO



9

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) RECOMENDACIONES.

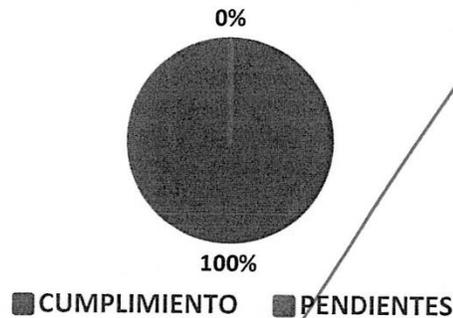
En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:



10

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia



La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Satisfactorio"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas



11

adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden, con fecha de aprobación 25 de marzo de 2022.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Se cuenta con un reglamento interior que establece las atribuciones de cada área, con fecha de publicación del 06 de noviembre de 2020.</p> <p>Se tiene un manual de organización, el cual está actualizado y corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p> <p>Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>Se tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p> <p>El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.</p> <p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p> <p>Se cuenta con un documento (perfil de puestos y nombramiento) donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p>Sin señalamientos.</p>

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

12



FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p> <p>Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.</p> <p>Se realiza la evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p> <p>Se cuenta con lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>En los principales proyectos y procesos se cuenta con matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.</p> <p>Se cuentan y están actualizadas las Matrices de Administración de Riesgos, los planes de contingencia y los planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.</p>	<p>Sin señalamientos.</p>

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las</p>	<p>Se requiere:</p> <p>3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p> <p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>3.c) Inventario de programas informáticos en operación.</p>



13

computadoras, conmutadores y servidores.

Se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

Se tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.

Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se tiene implementadas actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

Se cuenta con Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.

Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de

Sin señalamientos.

14



trabajo, las metas y los objetivos.

Se evalúa periódicamente la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se evalúa trimestralmente que los componentes del control interno están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

Se comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.

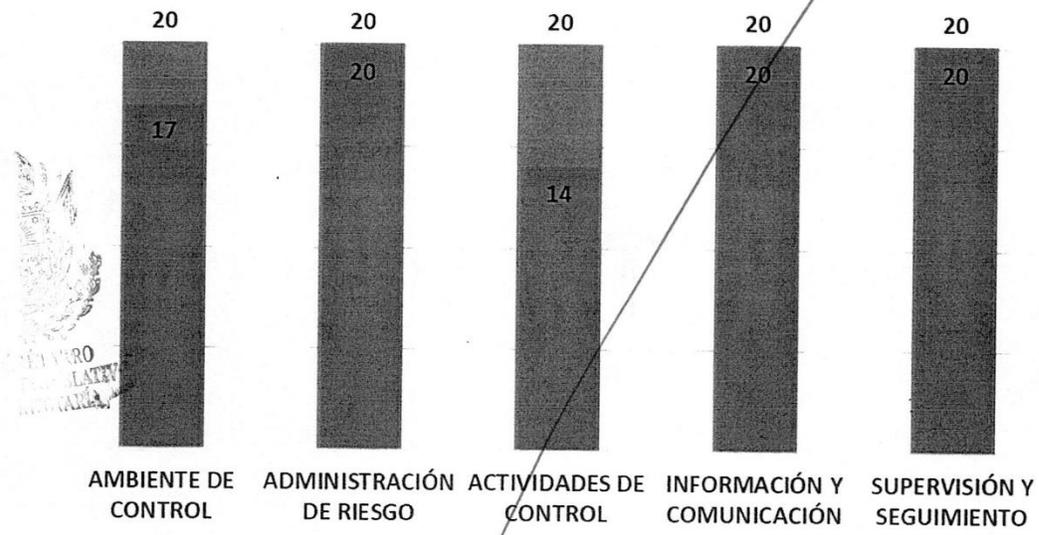
Sin señalamientos.



15

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO

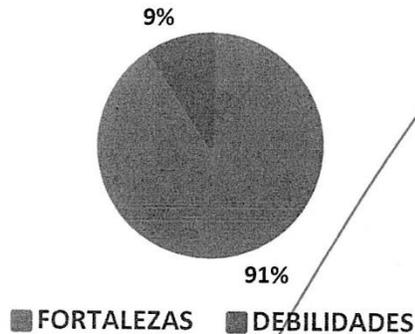




ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

16

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado considera que la Entidad Fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución y administración de los recursos públicos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



17

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro, **por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto Municipal del a Mujer en San Juan del Río, Qro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diecisiete (17) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Handwritten Signature]
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de



2

Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Questionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación del Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaran la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para



así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:



5

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLON, QRO.
Cuenta Pública 2021
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	330,349	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,029
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	31,219	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	361,568	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	31,029
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	35,964	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-2,520	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	31,029
Total de Activos No Circulantes	33,444	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	
Total del Activo	395,012	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	363,983
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	40,984
		Resultados de Ejercicios Anteriores	322,999
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	363,983
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	395,012

7



b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



Cuenta Pública 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLON
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	0
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	1,568,626
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal,	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,568,626
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,568,626
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	1,525,122
Servicios Personales	1,201,858
Materiales y Suministros	88,635
Servicios Generales	234,630
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensionamientos y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,520
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,520
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,527,642
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	40,984



9

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.



El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

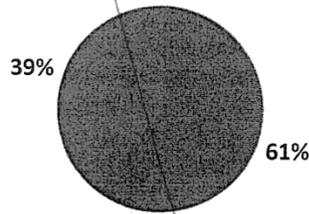
A) RECOMENDACIONES

1. En virtud de que no se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"en Proceso"**, el cual se describe a continuación:

10



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Transparencia



■ CUMPLIMIENTO ■ PENDIENTES

Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

Título V

Publicación del inventario de los bienes.

Información Contable

Información Presupuestaria

Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.



Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro., ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Necesita atención”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO.**

AMBIENTE DE CONTROL

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.

Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Se requiere:

1.a) Código de Ética, de Conducta y en consecuencia no se difunden.

12



- 1.b) Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
- 1.c) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
- 1.d) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.
- 1.e) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.
- 1.f) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.
- 1.g) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.
- 1.h) Actividades que fomentan la integración de su personal y favorezca el clima laboral.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal (En caso de Municipios) / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.

Se requiere:

- 2.a) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.
- 2.b) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- 2.c) Evaluación de los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.
- 2.d) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

13



2.e) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.f) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.
Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.

DEBILIDADES

- Se requiere:**
- 3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).
 - 3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.
 - 3.c) Inventario de programas informáticos en operación.
 - 3.d) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.
 - 3.e) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.
 - 3.f) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.
 - 3.g) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el

14



sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p> <p>Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.</p> <p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>4.c) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>4.d) Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p>4.e) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p> <p>4.f) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p>

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

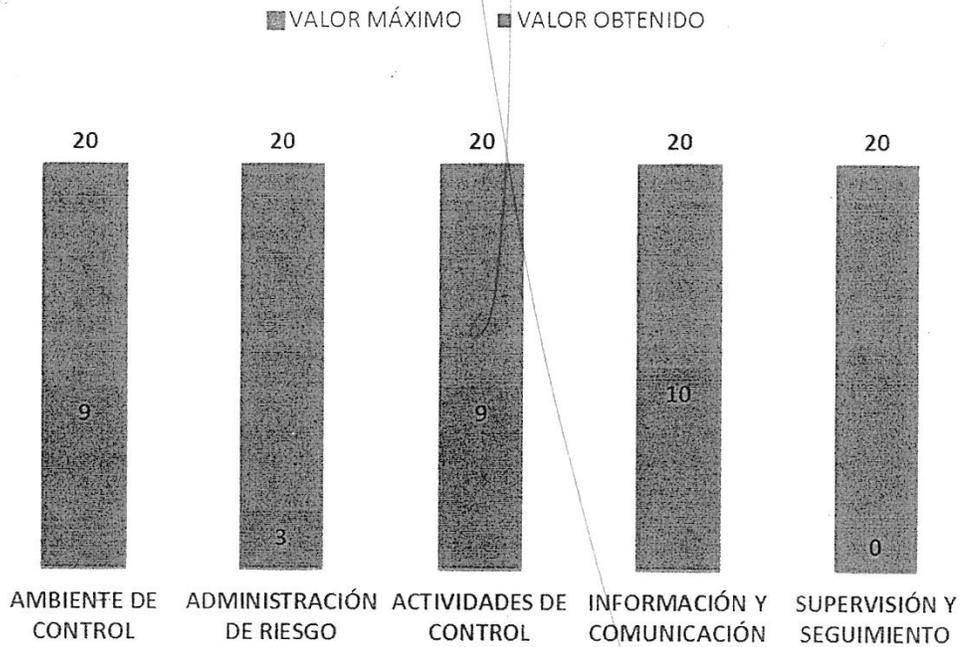
Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Sin señalamientos.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.</p> <p>5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.</p> <p>5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.</p>

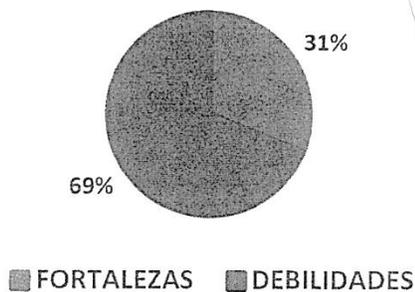
15



EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



16



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro.**, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos



17

previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES COLÓN.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diecisiete (17) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Fernando Cervantes Jaimes
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro



OP60	14309
------	-------

31/05/22 14:17
169403-11OF0519CS31
Sistema de Control de Asuntos



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERETARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de



2

la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaran la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas



3

realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de



4

Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:



5

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

10
ATIVO
11



6

Cuenta Pública 2021
Instituto Municipal de Planeación
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	823,543	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,904
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-2,878	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	820,665	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,188
		Total de Pasivos Circulantes	6,092
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	1,767,637	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	105,246	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	0
Depreciación, Deterioro y Amortización	-1,088,748	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Total del Pasivo	6,092
Otros Activos no Circulantes	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total de Activos No Circulantes	784,135	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0
Total del Activo	1,604,800	Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,598,708
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	30,783
		Resultados de Ejercicios Anteriores	6,173,526
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,605,601
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,598,708
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,604,800



7

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2021
Instituto Municipal de Planeación
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	0	Gastos de Funcionamiento	1,419,412
Impuestos	0	Servicios Personales	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	119,940
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	1,299,472
Derechos	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Productos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones,	1,587,772	Ayudas Sociales	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	1,587,772	Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y		Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Otros Ingresos y Beneficios		Transferencias a la Seguridad Social	0
Ingresos Financieros	0	Donativos	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Transferencias al Exterior	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Participaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Aportaciones	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,587,772	Convenios	0
		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	137,577
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	137,577
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,556,989
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	30,783



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

A) RECOMENDACIONES.

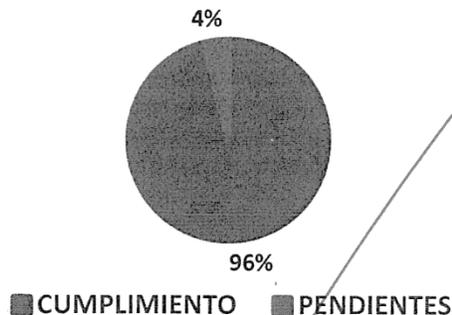
1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:



9

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia



Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro, Qro., ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Necesita atención”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:



10

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.
AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Sin señalamientos.</p> 	<p>Se requiere:</p> <p>1.a) Visión y Misión institucional, y en consecuencia su difusión.</p> <p>1.b) Código de conducta y en consecuencia no se difunden.</p> <p>1.c) Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>1.d) Reglamento interior, actualizado que establezca las atribuciones de cada área.</p> <p>1.e) Manual de organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p> <p>1.f) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.g) Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p> <p>1.h) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.</p> <p>1.i) Actividades que fomentan la integración de su personal y favorezca el clima laboral.</p> <p>1.j) Documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento



de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Sin señalamientos.	<p>Se requiere:</p> <p>2.a) Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>2.b) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>2.c) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.</p> <p>2.d) Evaluar los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p> <p>2.e) Metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>2.f) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.</p> <p>2.g) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.</p>

RO
ESTADO
LIBRE

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p> <p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p>



12

- 3.c) Inventario de programas informáticos en operación.
- 3.d) Licencias de los programas instalados en cada computadora.
- 3.e) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.
- 3.f) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.
- 3.g) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.
- 3.h) Que los recursos institucionales (materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS

Se tiene implementadas actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DEBILIDADES

Se requiere:

- 4.a) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.
- 4.b) Sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.
- 4.c) Sistemas de información que faciliten la toma de decisiones.
- 4.d) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.
- 4.e) Líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del



13

personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

4.f) Líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

4.g) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

4.h) Designar responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS

Sin señalamientos.

DEBILIDADES

Se requiere:

5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

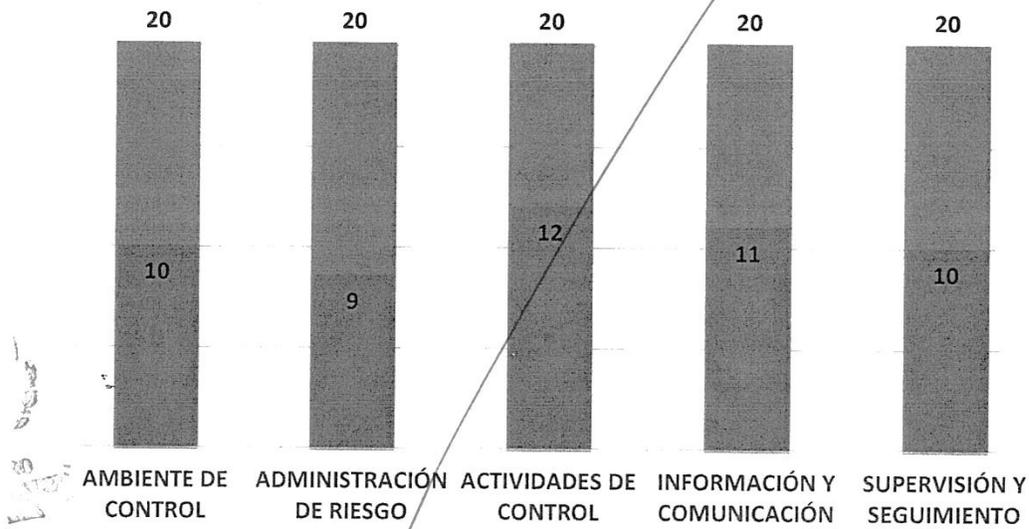
5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.



14

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

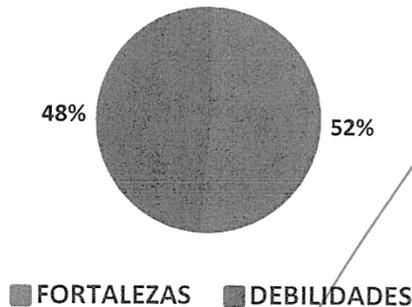
■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO





15

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro, Qro., se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:



16

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro, Qro., **por conducto de su Titular y al Titular del Municipio de Querétaro, Qro.**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Municipio de Querétaro, Qro.**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro, Qro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en dieciséis (16) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Handwritten signature]
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de



2

Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaran la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para

3



así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Instituto Queretano de las Mujeres, respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



5

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

OFICIO
LEGISLATIVO
SECRETARÍA



6

Cuenta Pública 2021
 INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJERES
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2021
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	592,091	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	700,710
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	57	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	20,758
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	592,148	Total de Pasivos Circulantes	721,468
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	9,459,215	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	569,340	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,869,053	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	20,758		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	4,380,260	Total del Pasivo	721,468
Total del Activo	4,972,408	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Aportaciones	0
		Dónaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	4,250,939
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	933,836
		Resultados de Ejercicios Anteriores	633,446
		Resvalos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,683,657
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	4,250,939
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	4,972,408

ESTADO DE QUERÉTARO
 LEGISLATIVO
 SECRETARÍA



7

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





8

Cuenta Pública 2021
 INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
 (Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	0
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,928,662
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,928,662
Otros Ingresos y Beneficios	240
Ingresos Financieros	240
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	45,928,902
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	43,532,037
Servicios Personales	8,019,873
Materiales y Suministros	3,050,410
Servicios Generales	32,461,746
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	337,907
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	337,907
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas	1,125,122
Extraordinarias	1,125,122
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	44,925,066
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	933,836

ARRO
 INACTIVO



9

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) RECOMENDACIONES.

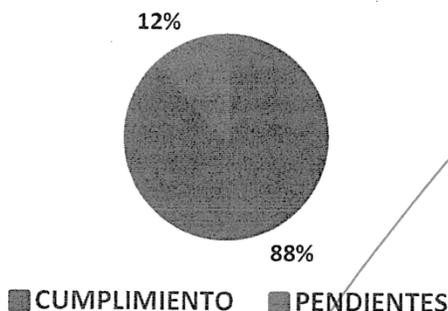
1. En virtud de que no se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Federales y Estatales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:

10



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia



Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

Información Programática

La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Instituto Queretano de las Mujeres, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5.



Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Necesita atención”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES.
AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden, con fecha de emisión 1 de febrero de 2019.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, publicado el 30 de agosto 2012.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>1.a) Manual de organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p> <p>1.b) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.c) Actividades que fomentan la integración de su personal y favorezca el clima laboral.</p> <p>1.d) Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p> <p>1.e) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.</p> <p>1.f) Documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.



12

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal (o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (en su caso) / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.</p> <p>En los principales proyectos y procesos se cuenta con matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.</p> <p>No se cuenta con Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>2.a) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p> <p>2.b) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>2.c) Evaluar los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p>

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p> <p>Se tiene evidencia que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p> <p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>3.c) Licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>3.d) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>3.e) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas.</p>



13

programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

3.f) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.

Se tiene establecido responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se requiere:

4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

4.c) Que los sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

4.d) Sistemas de información que faciliten la toma de decisiones.

4.e) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

4.f) Líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

4.g) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

14



4.h) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

El Ente Fiscalizado evalúa que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas

Sin señalamientos.

El Ente Fiscalizado comunica las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas

Las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, son atendidas e implementadas,

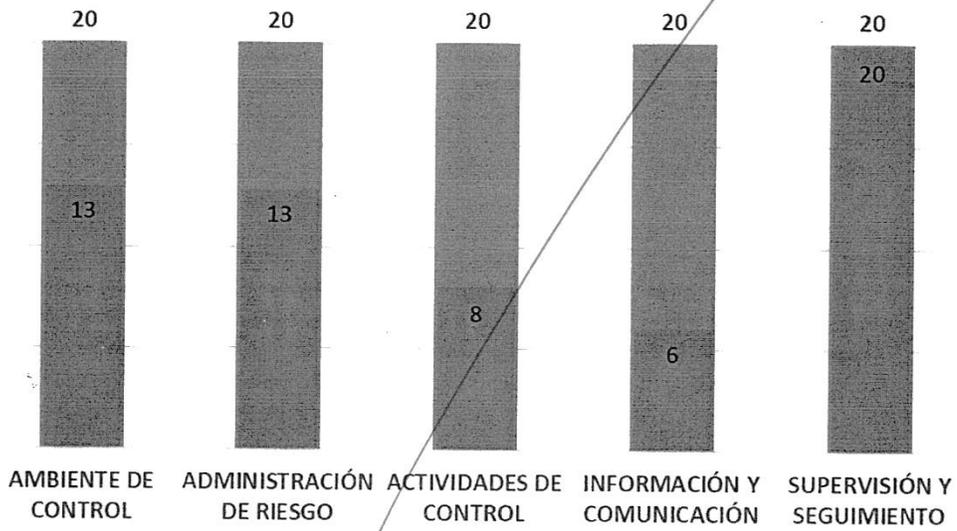




15

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

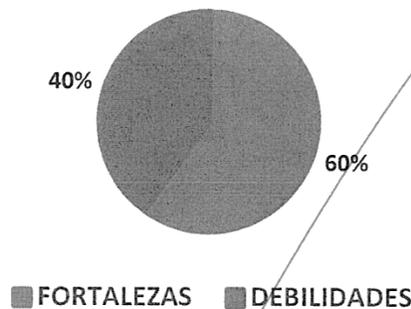
■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO





16

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, están en proceso de mejora de las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que se garantiza parcialmente la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Instituto Queretano de las Mujeres, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



19

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Instituto Queretano de las Mujeres, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE


ING. ENRIQUE DE ECHAVARRRI LARAY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Instituto Queretano de las Mujeres.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diecisiete (17) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Handwritten Signature]
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO (JAPAM), QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM) Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 32 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia,



4

pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;



5

- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

6



Cuenta Pública 2021
JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2021
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	14,016,683	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,992,513
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,707,148	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,425,672	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	-18,638,003	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	17,511,500	Total de Pasivos Circulantes	23,992,513
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	1,670,767
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	162,835,089	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	530,188,988	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	20,172,163	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	2,225,786	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-9,071,245	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	847,511		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	-162,604,224	Total de Pasivos No Circulantes	1,670,767
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	25,663,280
Total de Activos No Circulantes	544,595,069	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	562,106,569	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	526,458,379
		Aportaciones	526,458,379
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	9,984,911
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	19,064,753
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-8,234,634
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-845,209
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	536,443,289
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	562,106,569

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.



7

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2021
 JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
 (Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	316,104,996	Gastos de Funcionamiento	294,352,890
Impuestos	0	Servicios Personales	143,313,871
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	47,982,775
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	103,056,244
Derechos	316,104,996	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,570,015
Productos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	453,300
Aprovechamientos	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,361,002	Ayudas Sociales	1,038,574
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,361,002	Pensiones y Jubilaciones	14,045,130
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Otros Ingresos y Beneficios	741,871	Transferencias a la Seguridad Social Donativos	0
Ingresos Financieros	0	Transferencias al Exterior	1,033,011
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	741,871	Convenios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	335,207,869	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,475,012
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	1,475,012
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	3,745,199
		Inversión Pública no Capitalizable	3,745,199
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	316,143,116
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,064,753

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la



Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

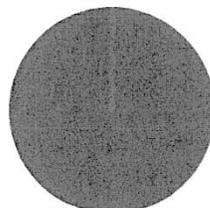
A) RECOMENDACIONES.

En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia

0%



100%

■ CUMPLIMIENTO ■ PENDIENTES

9



La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM), Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Satisfactorio”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:



**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO (JAPAM), QRO.**

AMBIENTE DE CONTROL

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.

Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden, con fecha de emisión 05 de diciembre de 2017.

Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

Se está elaborando un Manual de Organización, el cual está actualizado y corresponde con la estructura organizacional autorizada, teniendo como fecha compromiso la 1er semana de julio de 2022.

Se requiere:

1.a) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.

1.b) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.

10



Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.

Se tiene formalmente establecido un Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.

Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.

Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal (En caso de Municipios) / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.

Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (en su caso) / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

Se requiere:

2.a) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realice con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.

2.b) Evaluación de los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

2.c) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

2.d) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.e) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.



11

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Sin señalamientos.

Se cuenta con un Comité de Información y Comunicaciones (Informática) donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.

Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

Se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

Se tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.

Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

12

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS

DÉBILIDADES

Se tiene implementadas actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

Sin señalamientos.

Se cuenta con Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.

Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

Se evalúa periódicamente la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

13



SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

Se requiere:

5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

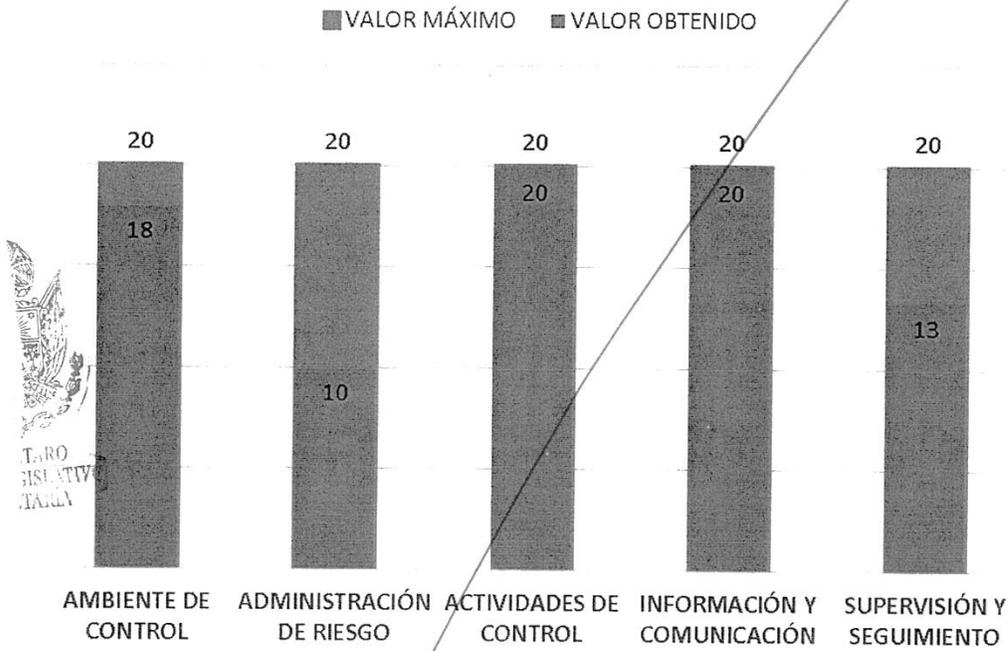
Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.



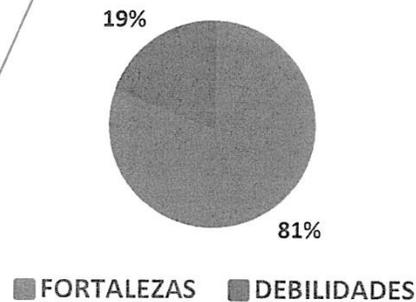
14



EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL





15

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución y administración de los recursos públicos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM), Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual a:

- **La Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM), Querétaro**, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el

16



artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmada en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.



ATENTAMENTE


ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM), Qro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO (JAPAM), QUERÉTARO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en dieciséis (16) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

[Firma manuscrita]
LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO



1

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de



2

Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para



②

así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste lleve a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:



5

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



QUERETARO
Estado de Situación Financiera
Al 31/dic./2021
Municipio de Arroyo Seco
(Cifras en Pesos)

ACTIVO	2021	PASIVO	2021
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 13,175,506.88	PASIVO CIRCULANTE	\$ 29,401,631.62
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$2,738,282.91	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$29,401,630.62
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$29,012.45	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$100
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	Total de Pasivos Circulantes	\$ 29,401,631.62
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$408,211.52	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 64,000.00
Total de Activos Circulantes	\$ 13,175,506.88	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$64,000.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 28,228,423.31	Total de Pasivos No Circulantes	\$ 64,000.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y BIENES MUEBLES	\$18,295,448.48	Total del Pasivo	\$ 29,465,631.62
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$8,902,364.46	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total de Activos No Circulantes	\$ 28,228,423.31	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 0.00
Total del Activo	\$ 41,403,930.19	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$ 11,938,298.57
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$2,382,741.60
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$8,769,250.99
		REVALUOS	\$8,324,807.96
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN	\$ 0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 11,938,298.57
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 41,403,930.19



6

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

MUNICIPIO DE ARROYO SECO**QUERETARO****Estado de Actividades**

Del 01/ene./2021 al 31/dic./2021

(Cifras en Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$5,046,781.45
IMPUESTOS	\$2,843,595.36
DERECHOS	\$1,787,823.74
PRODUCTOS	\$1,616.77
APROVECHAMIENTOS	\$413,745.58
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$149,121,891.25
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$149,121,891.25
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$154,168,672.70
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$104,067,292.72
SERVICIOS PERSONALES	\$60,108,998.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,041,627.37
SERVICIOS GENERALES	\$24,916,666.47
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,721,880.35
AYUDAS SOCIALES	\$6,709,904.18
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$293,311.29
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$8,662,664.88
DONATIVOS	\$56,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$21,996,758.03
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$21,996,758.03



7

Total de Gastos y otras Pérdidas	\$141,785,931.10
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$12,382,741.60

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

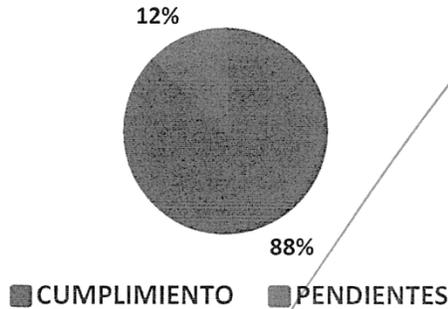
Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) RECOMENDACIONES.

1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Municipios", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Transparencia



Título V

Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

Publicación del inventario de los bienes.



Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales o en su caso publicar fundado y motivado el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas de fondos federales o en su caso publicar fundado y motivado el motivo por el que no le aplica esta disposición.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación



9

de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Necesita atención”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**

AMBIENTE DE CONTROL

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

SECRETARÍA
LEGISLATIVA

El Manual de Organización del Ente Fiscalizado está actualizado con fecha 21 de enero 2021 y corresponde con la estructura organizacional autorizada.

- Se requiere:**
- 1.a) Visión y misión institucional.
 - 1.b) Código de Ética.
 - 1.c) Difusión a la ciudadanía para manifestar denuncias.
 - 1.d) Actualización del Reglamento Interior donde se establezcan las atribuciones de cada área.
 - 1.e) Perfiles y descripciones de los puestos.
 - 1.f) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.
 - 1.g) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa según corresponda.
 - 1.h) Actividades que fomenten la integración de su personal y favorecen el clima laboral.
 - 1.i) Documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO



Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El Ente Fiscalizado cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos 2018-2021.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>2.a) Planeación, programación, presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>2.b) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>2.c) Evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos que considere la posibilidad de fraude.</p> <p>2.d) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>2.e) Proyectos y procesos que cuenten con matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres.</p> <p>2.f) Matrices de Administración de Riesgos, los planes de contingencia y los planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos actualizados.</p>



ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El Ente Fiscalizado cuenta con los sistemas informáticos SACG y SIIR, que apoyen el</p>	<p>Se requiere:</p> <p>3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p>



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

- 3.b) Un programa de adquisiciones de equipos y software.
- 3.c) Inventario de programas informáticos en operación.
- 3.d) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.
- 3.e) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros).
- 3.f) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.
- 3.g) Licencias de los programas instalados en cada computadora.
- 3.h) Evaluación periódica de la efectividad de las actividades de control implementadas.
- 3.i) Los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas del Ente Fiscalizado deben estar resguardados.



INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS

Sin señalamientos.

DEBILIDADES

Se requiere:

- 4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.
- 4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

12

4.c) Formalizar las líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

4.d) Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

4.e) Evaluación periódica de la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito interno y externo.

4.f) Líneas de comunicación e información establecidas que permitan permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

4.g) Los sistemas de información implementados deberán aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

4.h) Los sistemas de información implementados deberán facilitan la toma de decisiones.

4.i) Designar responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.

4.j) Establecer responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS

Sin señalamientos.

DEBILIDADES

Se requiere:

5.a) Evaluar los componentes del control interno, que estén presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas



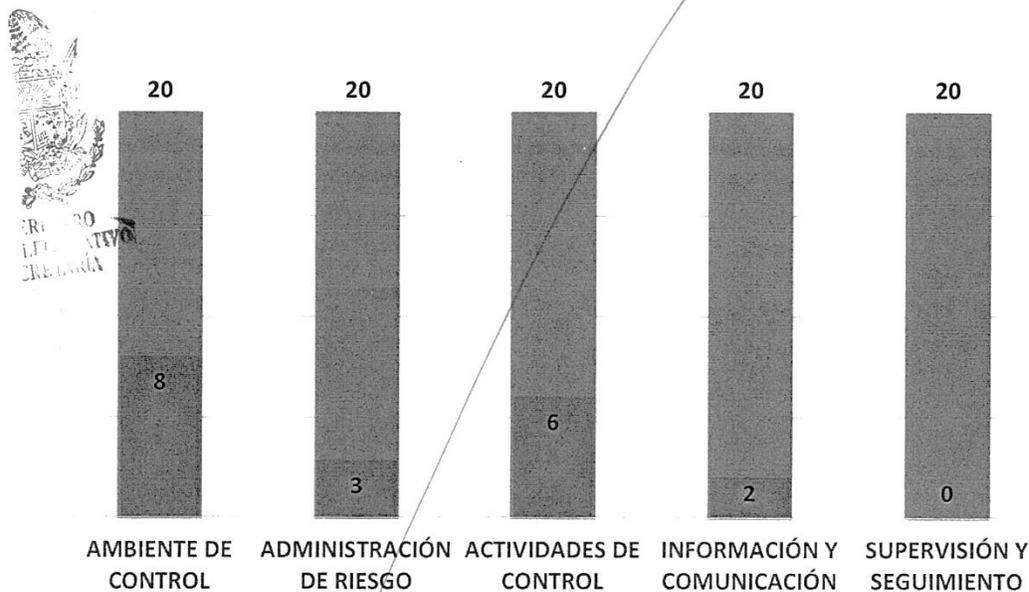
15

5.b) Comunicar las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

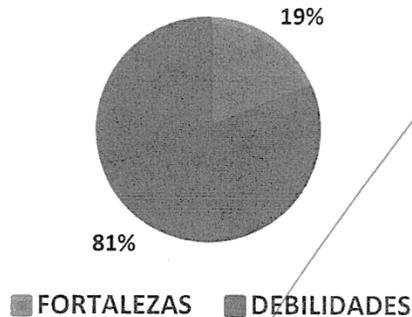
5.c) Asegurar que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO



EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones que sean necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



15

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en quince (15) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----



**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the Secretary.



PODER LEGISLATIVO



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente, por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de



2

Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Questionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultarán, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaran la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para



3

así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que este llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



5

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Electivo y Equivalentes	6,976,386	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	25,909,373
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,551,793	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,955,865	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	854,388
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	13,484,044	Total de Pasivos Circulantes	26,763,763
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,271,333	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	19,497,887	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	72,900
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	2,125,426		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	72,900
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	35,894,646	Total del Pasivo	26,836,663
Total del Activo	49,378,690	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Aportaciones	22,445,590
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	96,437
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-93,018,910
		Resultados de Ejercicios Anteriores	92,367,147
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	748,200
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	22,542,027
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	49,378,690

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



7

Cuenta Pública 2021
 MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
 (Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	6,846,470	Gastos de Funcionamiento	112,892,194
Impuestos	3,974,721	Servicios Personales	67,102,236
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	19,939,964
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	25,649,995
Derechos	2,500,771	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,546,705
Productos	13,052	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,290,913
Aprovechamientos	357,926	Transferencias al Resolvo del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	26,083,987
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	191,472,677	Pensiones y Jubilaciones	1,371,805
Retenciones y Pensiones y Jubilaciones		Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	7,800,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	191,472,677	Transferencias a la Seguridad Social	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	Donativos	0
Otros Ingresos y Beneficios	126,825	Transferencias al Exterior	0
Ingresos Financieros	0	Participaciones y Aportaciones	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Convenios	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	126,825	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	198,445,971	Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	65,961,816
		Inversión Pública no Capitalizable	65,961,816
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	215,400,715
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-16,954,744

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de

8



Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

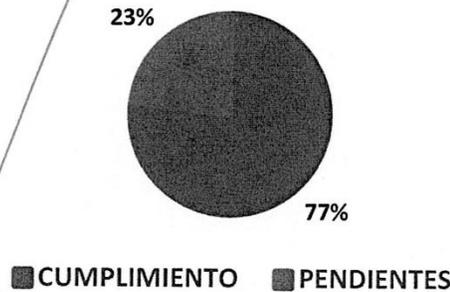
A) RECOMENDACIONES.

1. En virtud de que no se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Municipios", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "en Proceso", el cual se describe a continuación:



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia



Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual o en su caso publicar fundado y motivado el motivo por el que no le aplica esta disposición.

9



Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales o en su caso publicar fundado y motivado el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales o en su caso publicar fundado y motivado el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros o en su caso publicar fundado y motivado el motivo por el que no le aplica esta disposición.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.

Se requiere:



10

<p>Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden, con fecha de emisión 6 de febrero de 2019.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, con fecha de publicación del 13 de octubre de 2019.</p> <p>Se tiene un Manual de Organización, el cual está actualizado y corresponde con la estructura organizacional autorizada, teniendo como fecha compromiso el 22 de enero 2021.</p> <p>Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.</p> <p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p> <p>Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p>1.a) Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>1.b) Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p>
--	---

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal (En caso de Municipios) / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.

La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.

Se cuenta con lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Se requiere:

- 2.a) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- 2.b) Evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.
- 2.c) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.



11

2.d) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

Se requiere:

3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).

3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.

3.c) Licencias de los programas instalados en cada computadora.

3.d) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

3.e) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

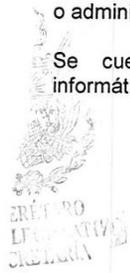
3.f) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

3.g) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.

3.h) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el





12

sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>No se requiere:</p> <p>4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>4.c) Que los sistemas de información aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>4.d) Sistemas de información que faciliten la toma de decisiones.</p> <p>4.e) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>4.f) Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p>4.g) Líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p> <p>4.h) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p>

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Sin señalamientos.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.</p> <p>5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.</p>

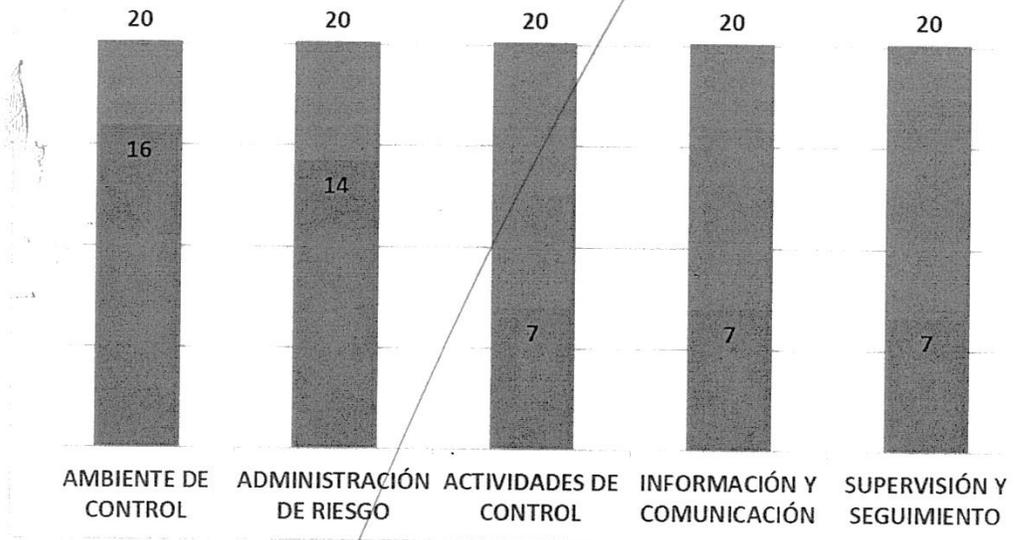
13



5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

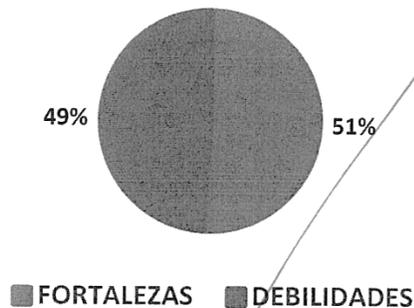
■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO





14

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, están en proceso de mejora de las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que se garantiza parcialmente la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:



15

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **"INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO."**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en quince (15) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Handwritten signature]
LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apegarse

2



a las medidas sanitarias correspondientes. Por su parte, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se enfrentó a grandes retos, dado que debía cumplir con la programación de sus auditorías y a su vez, adoptar las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros en la integridad de su personal y de las fiscalizadas, lo cual incidió principalmente en la reducción de traslados para evitar la concentración de personas, así como en el especial cuidado en el manejo de documentos, por lo que, se diseñó un conjunto de estrategias, mecanismos y planes, para atender en tiempo y forma el Programa Anual de Auditorías establecido para el Ejercicio Fiscal 2021.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual, se implementaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas, realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la entidad denominada **Municipio de Peñamiller, Qro.**, respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

El resultado del Proceso de Fiscalización Superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de Peñamiller, Qro.**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que para expresar una opinión sobre: a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera; b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad Fiscalizada.

Bajo este contexto, los resultados que se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda.



Hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a

4



través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO	MUESTRA	%
	SELECCIONADO OBRA PÚBLICA	OBRA PÚBLICA	
Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	3,409,822.59	3,409,822.59	100.00%
TOTAL	3,409,822.59	3,409,822.59	100.00%



Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los procedimientos



5

sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, las siguientes:

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	1,879,105	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,520,883
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,055,667	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,440,344	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	-87,286
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	14,375,115	Total de Pasivos Circulantes	6,433,597
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	45,816,457	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	20,029,419	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	4,930,267		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	70,776,142	Total del Pasivo	6,433,597
Total del Activo	85,151,257	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	15,522,692
		Aportaciones	15,522,692
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	63,194,968
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-4,930,855
		Resultados de Ejercicios Anteriores	68,125,823
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	78,717,660
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	85,151,257

7



b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuentas Públicas 2021
MUNICIPIO DE PERAMILLER, QRO.
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	3,380,383
Impuestos	1,676,742
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	1,584,832
Productos	90,729
Aprovechamientos	29,060
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados	154,595,515
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados	154,595,515
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	0
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	167,975,868
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	94,616,501
Servicios Personales	66,599,383
Materiales y Suministros	10,210,301
Servicios Generales	17,806,816
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,910,388
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	9,590,370
Ayudas Sociales	9,999,204
Pensiones y Jubilaciones	5,330,822
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	43,379,827
Inversión Pública no Capitalizable	43,379,827
Total de Gastos y Otras Pérdidas	162,906,724
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,930,866



8

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad Fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este Proceso de Fiscalización Superior, quedaron sin solventar los siguientes resultados, generados por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) OBSERVACIONES:

1. Incumplimiento parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones III, IV, VI, VII, IX y X, 15 fracciones V, VI, VII, VIII y IX, 28 fracción II, 29 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en virtud de observarse deficiencias en la Planeación, al detectarse un proyecto incompleto al no considerar los elementos y especificaciones necesarias para la completa y correcta realización de los trabajos, que permitiera cumplir el objetivo para el cual se diseñó la obra. En las obras:

a) "Modernización y ampliación del camino El Portugués - El Encino - Agua Fría 1er Etapa." municipio de Peñamiller, Querétaro, ejecutada con recursos del programa ISN 2021, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MPQ/GEQ/AD/034/2021, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa a la



empresa con RFC DIUH8701184MA; debido a que, dentro del expediente de la obra, se presentaron dos planos denominados "General" GEN-01 y GEN-02 con fecha de marzo de 2021, donde se indicó de forma generalizada las especificaciones de la obra, sin embargo, dichos planos carecen de especificaciones particulares necesarias para formar parte de un proyecto con calidad de ejecutivo, y cuyas especificaciones son necesarias para una correcta presupuestación y ejecución de los trabajos, siendo dichas omisiones las siguientes:

- a.1) No indica los anchos de arroyo del camino.
- a.1) No cuenta con la sección tipo de la cuneta.
- a.2) No cuenta con las especificaciones de concreto para cuneta y dentellones.
- a.3) No cuenta con las especificaciones para el mortero del pavimento de empedrado.
- a.4) No indica los cadenamientos donde se elaborarán los trabajos de pavimento de empedrado empacado en mortero, así como tampoco indica las secciones de dichos trabajos.

Debido a lo anterior se tiene que no se contó con un proyecto en calidad de ejecutivo, ya que los planos presentados no cuentan con la información necesaria para elaborar un catálogo de conceptos completo y con éste, la empresa a quien se le adjudicó la ejecución de la obra pudiera realizarla cumpliendo las metas programadas en tiempo y forma.

b) "Pavimentación de calle en el barrio El Cerrito en la localidad de La Higuera segunda etapa." municipio de Peñamiller, Querétaro, ejecutada con recursos del programa ISN 2021, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MPQ/GEQ/AD/042/2021, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa a la empresa con RFC DIUH8701184MA, debido a que, dentro del expediente de la obra, se presentó un plano denominado "General" GEN-01 con fecha de marzo de 2021, donde se indicó de forma generalizada las especificaciones de la obra, sin embargo, dicho plano carece de especificaciones particulares necesarias para formar parte de un proyecto con calidad de ejecutivo, y cuyas especificaciones son necesarias para una correcta presupuestación y ejecución de los trabajos, siendo dichas omisiones las siguientes:

- b.1) No indica los anchos de arroyo del camino.
- b.1) No cuenta con la sección tipo de la cuneta.
- b.2) No cuenta con las especificaciones para el tipo de concreto a utilizar.
- b.3) No muestra el perfil del pavimento, ni las especificaciones del acero de refuerzo.
- b.4) No indica los cadenamientos donde se elaborarán los trabajos de pavimento.

Por lo anterior se tiene que no se contó con un proyecto en calidad de ejecutivo, ya que los planos presentados no cuentan con la información necesaria para elaborar un catálogo de conceptos completo y con éste, la empresa a quien se le adjudicó la ejecución de la obra pudiera realizarla cumpliendo las metas programadas en tiempo y forma.



10

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones VII, VIII, IX y X, 18, 28 fracción II, 29 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; en virtud de observarse deficiencias en la Planeación, toda vez que el catálogo de conceptos difiere con las especificaciones indicadas en el proyecto ejecutivo. En la obra:

a) "Modernización y ampliación del camino El Portugués - El Encino - Agua Fría 1er Etapa." municipio de Peñamiller, Querétaro, ejecutada con recursos del programa ISN 2021, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MPQ/GEQ/AD/034/2021, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa a la empresa con RFC DIUH8701184MA; debido a que en el catálogo de conceptos elaborado por la fiscalizada, se asentó la ejecución del concepto con clave MPQ-IV-06-0002 "Empedrado con piedra de 20 cms de espesor, con piedra bola de pepena de 15 cm de espesor, asentado y juntado con mortero cemento arena en proporción 1:5...". Como puede observarse se especifica un espesor de pavimento de 20 cm, sin embargo, en los planos del proyecto ejecutivo denominados "General GEN 01 y GEN 02", se indicó que el pavimento de empedrado tendrá un espesor de 15 cm; denotando que se entregó a los participantes del proceso de contratación un catálogo que no era acorde a los trabajos proyectados. Dicha situación quedó de manifiesto durante la ejecución de los trabajos, ya que la supervisión, mediante nota de bitácora número 5 del 07 de mayo de 2021, solicitó que se realizara el cambio de espesor del pavimento de 20 cm a 15 cm. Cabe mencionar que dicho concepto representa el 78.26% del monto contratado.

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo, 65 segundo párrafo y 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; en virtud de observarse deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos con diferencias en su ejecución con respecto a las especificaciones indicadas en la descripción del mismo concepto. En la obra:

a) "Pavimentación de calle en el barrio El Cerrito en la localidad de La Higuera segunda etapa." municipio de Peñamiller, Querétaro, ejecutada con recursos del programa ISN 2021, mediante



11

el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MPQ/GEQ/AD/042/2021, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa a la empresa con RFC DIUH8701184MA; debido a que mediante Acta Circunstanciada Parcial del Proceso de Fiscalización Superior con número 005/CP/2020/PÑ de fecha 20 de enero de 2022, se solicitó el reporte fotográfico realizado por la supervisión de los trabajos de la obra mencionada, y mediante oficio número OIC/020/2022 recibido en la oficialía de partes de la Entidad Superior de Fiscalización en fecha 25 de enero de 2022, la Entidad fiscalizada realizó la entrega del reporte fotográfico correspondiente al proceso constructivo de la obra; donde se observó, en dicha evidencia fotográfica, que para el concepto con clave MPQ-IV-O6.0006 "Pavimento de concreto F'C=250 kg/cm² hecho en obra de 15 cm de espesor, revenimiento normal acabado escobillado reforzado con malla electrosoldada 6x6-10/10, incluye: junta longitudinal machiembrada al centro del arroyo, en cada cuerpo; juntas transversales a cada 3 mt. (estas pueden ser aserradas con máquinas cortadoras o bien formarse mediante cintas plásticas hincadas en el concreto, cuidando su correcto alineamiento y que la profundidad de corte sea de 1/3 del espesor de la losa, membrana de curado, sellado con asfalto polimérico o silicón o un producto similar, vibrado, pasa juntas transversales de 5/8" de acero redondo de 50 cm. @ 40 cm. Incluye: m...", no fueron colocadas las "pasa juntas transversales de 5/8" de acero redondo de 50 cm. @ 40 cm.". Dicha situación no fue asentada ni autorizada en la bitácora de obra, incumpliendo con la descripción del concepto contratado y realizar el pago de dicho concepto con características diferentes a las solicitadas por la contratante, poniendo en riesgo la calidad de los trabajos del pavimento de concreto hidráulico.

Dichos trabajos fueron pagados mediante 1 y 2 por un volumen total de 703.85 m² con un precio unitario de \$761.29 (Setecientos sesenta y un pesos 29/100 M.N.), lo que representa un monto de \$621,567.40 (Seiscientos veintiún mil quinientos sesenta y siete pesos 40/100 M.N.) incluyendo IVA.

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señal a, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 primer párrafo, 59 primer párrafo y 65 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; en virtud de observarse deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos en exceso por cantidades pagadas no ejecutadas. En la obra:

a) "Modernización y ampliación del camino El Portugués - El Encino - Agua Fría 1er Etapa." municipio de Peñamiller, Querétaro, ejecutada con recursos del programa ISN 2021, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MPQ/GEQ/AD/034/2021, asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa a la



empresa con RFC DIUH8701184MA; toda vez que, durante la ejecución de la obra se le solicitó al contratista modificar el espesor del pavimento de piedra bola empacada en mortero de 20 cm a 15 cm, por lo cual se le solicitó presentar su tarjeta de precio unitario para el concepto fuera de catálogo con clave MQP-AD-EMP-001 "Empedrado con piedra de 15 cm. de espesor, con piedra bola de pepena, asentado y junteado con mortero cemento arena en proporción 1: 5...", autorizándole la fiscalizada un precio unitario de \$480.71 (Cuatrocientos ochenta pesos 71/100 M.N.).

Ahora bien, en dicha tarjeta de precio unitario el contratista consideró un volumen de 0.1717 m³ de piedra bola para un m² de pavimento, cantidad que es excesiva para dicha área ya que un m² de pavimento de piedra bola empacada en mortero de 15 cm de espesor, representa 0.15 m³ de volumen y si consideramos como correcta la cantidad de mortero propuesta por el contratista de 0.0907 m³ por m² de empedrado, la diferencia de volumen le correspondería a la piedra bola, siendo 0.0593 m³. Como la piedra bola, para su adquisición, no se encuentra acomodada, para obtener el volumen de piedra se sumará un abundamiento del 50% y un desperdicio del 10%, resultando una cantidad de 0.0978 m³. Por lo anterior se tiene una diferencia de 0.0739 m³ de piedra bola por cada m² de pavimento.

Sustituyendo el volumen de 0.0978 m³ de piedra en la tarjeta de precio unitario, se obtiene un precio unitario de \$432.05 (Cuatrocientos treinta y dos pesos 05/100 M.N.), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$48.61 (Cuarenta y ocho pesos 61/100 M.N.), que multiplicado por la cantidad pagada mediante las estimaciones E-1 y E-2, de 2,268.67 m², representa un pago en exceso a favor del contratista, de \$127,924.86 (Ciento veintisiete mil novecientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.) incluyendo IVA.

B) RECOMENDACIONES:

1. Derivado de la revisión a la documentación presentada de la obra "Modernización y ampliación del camino El Portugués - El Encino - Agua Fría 1er Etapa." municipio de Peñamiller, Querétaro, ejecutada con recursos del programa ISN 2021, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MPQ/GEQ/AD/034/2021, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa a la empresa con RFC DIUH8701184MA, se tiene que el contratista envía al municipio, en fecha 10 de mayo de 2021, un oficio donde solicita de forma general la autorización de tarjetas de precios unitarios fuera de catálogo, sin precisar el número de tarjetas presentadas ni los conceptos fuera de catálogo que se refiere. Asimismo el municipio emitió el oficio número 0630-A/2021 de fecha 13 de mayo de 2021 donde indica que "...se Autorizan las (tarjeta de precios unitarios)...", sin especificar a que conceptos se refiere con dicha autorización.



13

Es por ello por lo que, se recomienda al municipio que indique a los contratistas que en los oficios donde soliciten la autorización de precios unitarios de conceptos fuera de catálogo, especifiquen la cantidad de tarjetas de precios unitarios que ingresan para su revisión y citen los conceptos fuera de catálogo que se refieren cada una de las tarjetas. Y de igual forma se recomienda que el municipio, en los oficios de respuesta donde autorizan las tarjetas de precios unitarios de conceptos fuera de catálogo, indiquen con precisión los conceptos de los cuales se autorizan las nuevas tarjetas de precios unitarios con sus precios correspondientes.

V. ACCIONES.

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 18 fracción I, 19 fracción XIII, 34, 38 fracción V y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se determinan las acciones siguientes:

A) TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA:

1. En términos de los artículos 18 fracción I, 19 fracción XIII, 38 fracción V y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI, 11, 49 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; respecto de las presunciones contenidas en las **observaciones** marcadas con los numerales **uno y dos**, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, **da vista a la Entidad Fiscalizada**, para que a través de su Órgano Interno de Control o instancia equivalente, realice la investigación respectiva, y en su caso, inicie el *Procedimiento de Responsabilidad Administrativa* que conforme a derecho corresponda.
2. Respecto a lo señalado en las observaciones marcada con los numerales **tres y cuatro**; esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro las señala como *Pliego de Observaciones*, en virtud del presunto daño o perjuicio o ambos, causado a la Hacienda Pública de la Entidad Fiscalizada, por el importe referido en las citadas observaciones, el cual se turna al Titular del Órgano Interno de Control, o instancia equivalente de la fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, con relación al artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



14

Por lo que, con fundamento en los artículos 11 segundo párrafo y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 8 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y 38 fracción V, y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se da vista al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente de la Entidad Fiscalizada, respecto de lo señalado en el numeral 1 del presente apartado, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones en su caso, contenidas en éste.

VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Municipio de Peñamiller, Qro.**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Municipio de Peñamiller, Qro.**, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

15



De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primer quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE


ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de Peñamiller, Qro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **"INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO."**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en quince (15) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Handwritten Signature]
LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro



OP60 14303
31/05/22 14:17
169397-100F0519CS31
Sistema de Control de Asuntos



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de



2

Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaren la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para



3

así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Municipio de Pinal de Amoles Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



5

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

QUERÉTARO
LEGISLATIVO
SECRETARÍA



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	3,351,869	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60,677,786
Derechos a Recibir Efectivo o	12,758,099	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o	4,980,385	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	4,158,967
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	-47,060
Total de Activos Circulantes	21,090,353	Total de Pasivos Circulantes	64,789,693
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	78,822,150	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	8,870,377	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	42,195	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	0
Depreciación, Deterioro y	-758,717	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	86,976,005	Total del Pasivo	64,789,693
Total del Activo	108,066,358	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio</i>	24,010,774
		Aportaciones	24,010,774
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública /	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	19,265,890
		Resultados del Ejercicio (Ahorro /	348,002
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-7,264,851
		Revalúos	14,355,321
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	11,827,419
		Exceso o Insuficiencia en la	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	43,276,665
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /	108,066,358

b) Estado de Actividades:

7



Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	6,891,529
Impuestos	2,679,173
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	3,312,006
Productos	234,983
Aprovechamientos	665,367
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	205,822,500
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	205,822,500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	212,714,029
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	128,924,506
Servicios Personales	88,956,115
Materiales y Suministros	13,100,785
Servicios Generales	26,867,607
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,529,512
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	13,870,754
Pensiones y Jubilaciones	4,135,010
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	9,523,748
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	119,168
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	119,168
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	55,792,841
Inversión Pública no Capitalizable	55,792,841
Total de Gastos y Otras Pérdidas	212,366,027
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	348,002



9

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

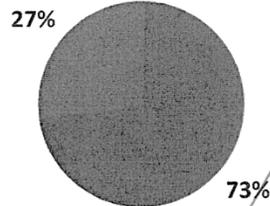
A) RECOMENDACIONES.

1. En virtud de que no se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Municipios", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "en Proceso", el cual se describe a continuación:

10



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Transparencia



■ CUMPLIMIENTO ■ PENDIENTES

Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

Información Contable

Notas a los estados financieros.

Información Presupuestaria

Programática.

Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, o en su caso, fundando y motivando por qué no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, o en su caso, fundando y motivando por qué no le aplica esta disposición.

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales, o en su caso, fundando y motivando por qué no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales, o en su caso, fundando y motivando por qué no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, o en su caso, fundando y motivando por qué no le aplica esta disposición.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.

11



2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Necesita atención”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:



**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

AMBIENTE DE CONTROL

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden, con fecha de emisión 16 de agosto de 2019.

Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, con fecha de publicación del 08 de diciembre de 2017.

Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Se requiere:

1.a) Visión y Misión Institucional y en consecuencia su difusión.

1.b) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.

1.c) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.

1.d) Manual de Procedimientos para la administración de los recursos humanos.

1.e) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.

1.f) Actividades que fomentan la integración de su personal y favorezca el clima laboral.

12



ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Sin señalamientos.

Se requiere:

- 2.a) No se cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
- 2.b) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realice con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.
- 2.c) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- 2.d) Evaluación de los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.
- 2.e) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
- 2.f) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.
- 2.g) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se requiere:

13



<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p> <p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>3.c) Inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>3.d) Licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>3.e) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>3.f) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p> <p>3.g) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p> <p>3.h) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.</p> <p>3.i) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>
--	--



INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS

Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

DEBILIDADES

No se requiere:

4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

14



Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.c) Sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

4.d) Sistemas de información que faciliten la toma de decisiones.

4.e) Líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS

Sin señalamientos.

DEBILIDADES

Se requiere:

5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

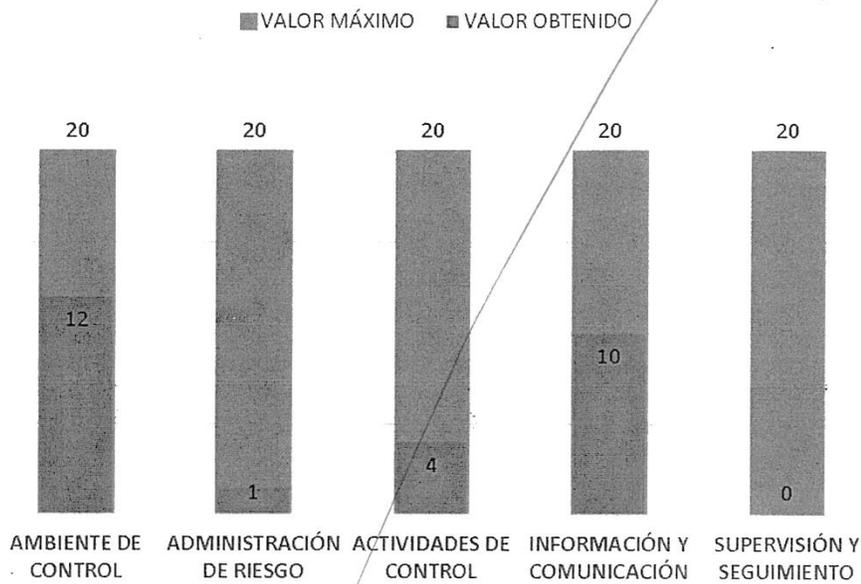
5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

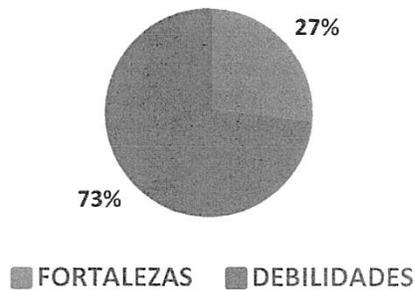
15



EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL





16

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.



V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

QUERÉTARO
LEGISLATURA
ESTADAL

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Municipio de Pinal de Amoles, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

17



De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.



ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de Pinal de Amoles, Qro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diecisiete (17) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----



SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apegarse



a las medidas sanitarias correspondientes. Por su parte, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se enfrentó a grandes retos, dado que debía cumplir con la programación de sus auditorías y a su vez, adoptar las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros en la integridad de su personal y de las fiscalizadas, lo cual incidió principalmente en la reducción de traslados para evitar la concentración de personas, así como en el especial cuidado en el manejo de documentos, por lo que, se diseñó un conjunto de estrategias, mecanismos y planes, para atender en tiempo y forma el Programa Anual de Auditorías establecido para el Ejercicio Fiscal 2021.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual, se implementaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas, realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la entidad denominada **Municipio de San Joaquín, Qro.**, respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

El resultado del Proceso de Fiscalización Superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de San Joaquín, Qro.**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que para expresar una opinión sobre: a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera; b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad Fiscalizada.

Bajo este contexto, los resultados que se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda.



3

Hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

ARO
SLATIVO
FARÍA

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a



4

través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO		MUESTRA	%
	SELECCIONADO	OBRA PÚBLICA		
Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	1,997,152.44	1,997,152.44	1,997,152.44	100.00%
TOTAL	1,997,152.44	1,997,152.44	1,997,152.44	100.00%

ARO
SLATVO
CARIA



Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los procedimientos



5

sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, las siguientes:

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QUERETARO			
Estado de Situación Financiera			
Al 31 de diciembre de 2021			
ACTIVO	2020	PASIVO	2021
ACTIVO CIRCULANTE	\$22,157,041.37	PASIVO CIRCULANTE	\$4,932,752.98
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$21,705,629.83	CUENTAS POR PAGAR A CORTO	\$4,932,752.98
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O	\$8,793.85	Total de Pasivos Circulantes	\$4,932,752.98
DERECHOS A RECIBIR BIENES O	\$442,617.69		
SERVICIOS			
Total de Activos Circulantes	\$22,157,041.37	<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$0.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$47,369,041.52</u>	Total del Pasivo	\$4,932,752.98
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$42,835,107.50	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES	\$10,610,397.84	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>\$29,895,483.87</u>
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$6,076,463.82	APORTACIONES	\$29,895,483.87
Total de Activos No Circulantes	\$47,369,041.52	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$34,697,846.04</u>
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-\$12,049,892.29
Total del Activo	\$69,526,082.89	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$46,802,130.03
		RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	-\$54,391.70
		<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA</u>	<u>\$0.00</u>
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$64,593,329.91
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$69,526,082.89

b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



7

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QUERETARO	
Estado de Actividades	
Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021	
(Cifras en Pesos)	
Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$8,320,932.94
IMPUESTOS	\$2,115,134.64
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
DERECHOS	\$2,444,540.87
PRODUCTOS	\$3,415,604.09
APROVECHAMIENTOS	\$345,653.34
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN	\$119,378,727.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$119,378,727.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$3.17
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$3.17
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$127,699,663.11
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$69,481,684.06
SERVICIOS PERSONALES	\$42,482,448.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,096,891.26
SERVICIOS GENERALES	\$7,902,344.80
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$26,218,263.26
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$6,804,943.10
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$6,060,680.51
AYUDAS SOCIALES	\$12,029,033.49
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,323,606.16
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$1,582,239.66
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$1,568,888.57
PROVISIONES	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00
OTROS GASTOS	\$13,350.99
INVERSIÓN PÚBLICA	\$42,467,368.52
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$42,467,368.52
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$139,749,555.40
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$12,049,892.29

ESTADO DE QUERÉTARO



8

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad Fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este Proceso de Fiscalización Superior, quedaron sin solventar los siguientes resultados, generados por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

A) OBSERVACIONES:

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones I y VII, 15 fracciones VIII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; en virtud de observarse deficiencias en la Presupuestación de las obras, en cuanto a la conformación de los Presupuestos Base de la fiscalizada, donde se consideraron precios de materiales que se encontraban por encima de los existentes en el mercado. Siendo esto en las siguientes obras:

a) "Rehabilitación de red de energía eléctrica en San Joaquín, localidad Los Herrera carretera San Joaquín-Vizarrón (Barrio Los Ositos)", mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado MSJ-DOP-FM-INGRESOSPROPIOS-AD-031-2021, con la empresa con Registro Federal de Contribuyentes REMM800811743, asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa; toda vez que, de acuerdo al listado de insumos presentado



9

por la Fiscalizada, se observó que se tienen precios de materiales que se encuentran por encima de los existentes en el mercado, lo cual generó un incremento en el presupuesto de la obra en un porcentaje de 44.75%, que representa un monto de \$537,012.91 (Quinientos treinta y siete mil doce pesos 91/100 M.N.), incluye I.V.A., siendo esto en los siguientes conceptos:

a.1) Para el concepto clave EE-270 "Suministro e instalación de torre sencilla 12 mt..." con un precio unitario de \$95,852.74 (Noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.), se tiene que para el material "Torre sencilla 12 mt" se consideró un precio de \$74,972.25 (Setenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 25/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a las empresas "MBQ Proyectos Eléctricos" y "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$24,433.33 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$24,433.33 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del presupuesto base del Municipio, se obtiene un nuevo precio unitario de \$32,931.78 (Treinta y dos mil novecientos treinta y un pesos 78/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario del presupuesto base de \$62,920.96 (Sesenta y dos mil novecientos veinte pesos 96/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad presupuestada de 4 piezas se obtiene un incremento en el presupuesto de \$291,953.25 (Doscientos noventa y un mil novecientos cincuenta y tres pesos 25/100 M.N.), incluye I.V.A.

a.2) Para el concepto clave EE-271 "Suministro e instalación de torre doble 12 mt..." con un precio unitario de \$122,938.10 (Ciento veintidós mil novecientos treinta y ocho pesos 10/100 M.N.), se tiene que para el material "Torre doble 12 mt se consideró un precio de \$96,727.56 (Noventa y seis mil setecientos veintisiete pesos 56/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a las empresas "MBQ Proyectos Eléctricos" y "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$37,733.33 (Treinta y siete mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$37,733.33 (Treinta y siete mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) y sustituyendo este importe en la tarjeta de



10

precios unitarios del presupuesto base del Municipio, se obtiene un nuevo precio unitario de \$49,490.57 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 57/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario del presupuesto base de \$73,447.53 (Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 53/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 1 pieza se obtiene un incremento en el presupuesto de \$85,199.13 (Ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 13/100 M.N.), incluye I.V.A.

a.3) Concepto clave EE-051 "Suministro e instalación de cruceta PR 200, incl...", con un precio unitario de \$4,909.47 (Cuatro mil novecientos nueve pesos 47/100 M.N.), se tiene que para el material "Cruceta PR 200", se consideró un precio unitario de \$3,745.34 (Tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 34/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a la empresa "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 50/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 50/100 M.N.), y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del presupuesto base del Municipio, se obtiene un nuevo precio unitario de \$2,051.77 (Dos mil cincuenta y un pesos 77/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario del presupuesto base de \$2,857.70 (Dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 70/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad presupuestada de 21 piezas se obtiene un incremento en el presupuesto de \$69,613.57 (Sesenta y nueve mil seiscientos trece pesos 57/100 M.N.), incluye I.V.A

a.4) Concepto clave EE-180 "Suministro e instalación de cable desnudo de Cu No.2...", con precio unitario de \$1,650.76 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 76/100 M.N.), se tiene que para el material "Cable desnudo de Cu No.2", se consideró un precio unitario de \$1,284.84 (Un mil doscientos ochenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), por kilogramo, siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a la empresa "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$318.00 (Trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$318.00 (Trescientos dieciocho 00/100 M.N.), y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del presupuesto



base del Municipio, se obtiene un nuevo precio unitario de \$447.03 (Cuatrocientos cuarenta y siete pesos 03/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario del presupuesto base de \$1,203.72 (Un mil doscientos tres pesos 72/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad presupuestada de 21.50 Kg se obtiene un incremento en el presupuesto de \$30,020.78 (Treinta mil veinte pesos 78/100 M.N.), incluye I.V.A.

a.5) Concepto clave EE-146 "Suministro e instalación de poste de concreto de 12-750, incl.: materiales, herramientas, equipo, mano de obra...", con precio unitario de \$22,660.20 (Veintidós mil seiscientos sesenta pesos 20/100 M.N.), se tiene que el material "Poste de Concreto 12-750", se consideró un precio unitario de \$16,358.65 (Dieciséis mil trecientos cincuenta y ocho pesos 65/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a las empresas "MBQ Proyectos Eléctricos" y "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$5,933.33 (Cinco mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$5,933.33 (Cinco mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del presupuesto base del Municipio, se obtiene un nuevo precio unitario de \$9,680.42 (Nueve mil seiscientos ochenta pesos 42/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario del presupuesto base de \$12,979.78 (Doce mil novecientos setenta y nueve pesos 78/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad presupuestada de 4 piezas se obtiene un incremento en el presupuesto de \$60,226.18 (Sesenta mil doscientos veintiséis pesos 18/100 M.N.), incluye I.V.A.

b) "Rehabilitación de red de energía eléctrica en San Joaquín, localidad Los Herrera, Barrio Las Grutas-Salida a San José Catiteo", Los Herrera, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado MSJ-DOP-FM-INGRESOSPROPIOS-AD-043-2021, con la empresa con Registro Federal de Contribuyentes REMM800811743, asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa, toda vez que de acuerdo al listado de insumos presentado por la Fiscalizada se observó que se tienen precios de materiales que se encuentran por encima de los existentes en el mercado, lo cual generó un incremento en el presupuesto de la obra en un porcentaje del 40.76%, que representa un monto de \$328,142.13 (Trescientos veintiocho mil ciento cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.), incluye I.V.A., siendo esto en los siguientes conceptos:

b.1) Para el concepto clave EE-271 "Suministro e instalación de torre doble 12 mt..." con un precio unitario de \$102,685.28 (Ciento dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 28/100



12

M.N.), se tiene que para el material "Torre doble 12 mt se consideró un precio de \$79,803.04 (Setenta y nueve mil ochocientos tres pesos 04/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a las empresas "MBQ Proyectos Eléctricos" y "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$37,800.00 (Treinta siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$37,800.00 (Treinta siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del presupuesto base del Municipio, se obtiene un nuevo precio unitario de \$49,971.45 (Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 45/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario del presupuesto base de \$52,713.83 (Cincuenta y dos mil setecientos trece pesos 83/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad presupuestada de 1 pieza se obtiene un incremento en el presupuesto de \$61,148.04 (Sesenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), incluye I.V.A

b.2) Concepto clave EE-051 "Suministro e instalación de cruceta PR 200, incl...", con un precio unitario de \$4,100.70 (Cuatro mil cien pesos 70/100 M.N.), se tiene que para el material "Cruceta PR 200", se consideró un precio de \$3,069.48 (Tres mil sesenta y nueve pesos 48/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a la empresa "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 50/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del presupuesto base del Municipio, se obtiene un nuevo precio unitario de \$2,068.25 (Dos mil sesenta y ocho pesos 25/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario del presupuesto base de \$2,032.45 (Dos mil treinta y dos pesos 45/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad presupuestada de 8 piezas se obtiene un incremento en el presupuesto de \$18,861.14 (Dieciocho mil ochocientos sesenta y un pesos 14/100 M.N.), incluye I.V.A.



13

b.3) Concepto clave EE-180 "Suministro e instalación de cable desnudo de Cu No.2...", con precio unitario de \$1,227.58 (Un mil doscientos veintisiete pesos 58/100 M.N.), se tiene que para el material "Cable desnudo de Cu No.2", se consideró un precio de \$937.08 (Novecientos treinta y siete pesos 08/100 M.N.), por kilogramo, siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a la empresa "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$318.00 (Trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$318.00 (Trescientos dieciocho 00/100 M.N.), y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del presupuesto base del Municipio, se obtiene un nuevo precio unitario de \$450.62 (Cuatrocientos cincuenta pesos 62/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario del presupuesto base de \$776.96 (Setecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad presupuestada de 26 Kg se obtiene un incremento en el presupuesto de \$23,433.11 (Veinte tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.), incluye I.V.A.

b.4) Concepto clave EE-283 "Suministro e instalación de transformador 15 KVA, 2 fases convencional, especificación YT. Incl.: materiales, herramientas, equipo, mano de obra...", con precio unitario de \$113,211.39 (Ciento trece mil doscientos once pesos 39/100 M.N.), se tiene que para el material "Transformador 15 KVA, 2 fases convencional, especificación YT", se consideró un precio de \$87,113.82 (Ochenta y siete mil ciento trece pesos 82/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a la empresa "SAEQRO S.A de C.V.", y "Transformadores y Componentes de Occidente S.A de C.V.", donde se observa que el precio para dicho material es de \$28,790.00 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$28,790.00 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del presupuesto base del Municipio, se obtiene un nuevo precio unitario de \$40,014.99 (Cuarenta mil catorce pesos 99/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario del presupuesto base de \$73,196.40 (Setenta y tres mil ciento noventa y seis pesos 40/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad presupuestada de 1 Pza se obtiene un incremento



14

en el presupuesto de \$84,907.82(Ochenta y cuatro mil novecientos siete pesos 82/100 M.N.), incluye I.V.A.

b.5) Concepto clave EE-146 "Suministro e instalación de poste de concreto de 12-750, incl.: materiales, herramientas, equipo, mano de obra...", con precio unitario \$30,022.39 (Treinta mil veintidós pesos 39/100 M.N.), se tiene que para el material "Poste de concreto de 12-750", se consideró un precio de \$22,079.91 (Veintidós mil setenta y nueve pesos 91/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a las empresas "MBQ Proyectos Eléctricos" y "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A. de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$6,085.71 (Seis mil ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$6,085.71 (Seis mil ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.), sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del presupuesto base del Municipio, se obtiene un nuevo precio unitario de \$9,937.32 (Nueve mil novecientos treinta y siete pesos 32/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario del presupuesto base de \$20,085.06 (Veinte mil ochenta y cinco pesos 06/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad presupuestada de 6 piezas se obtiene un incremento en el presupuesto de \$139,792.02(Ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 02/100 M.N.), incluye I.V.A

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54, 57 fracción I y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; en virtud de observarse Deficiencias en el Proceso de Contratación a través de la modalidad de Adjudicación Directa, al adjudicar la obra a una propuesta cuya oferta no garantizaba las mejores condiciones para la fiscalizada en cuanto al cumplimiento del principio constitucional de economía en la administración de los recursos.

Toda vez que, en las tarjetas de precios unitarios de las empresas adjudicadas, se detectaron materiales con precios por encima de los parámetros de mercado; situación que no fue detectada por el municipio en la revisión de las propuestas y por lo tanto no se asentó en el dictamen que sirvió de fundamento para el fallo, generando con ello un incremento en el costo de las obras por un monto de \$776,505.11 (Setecientos setenta y seis mil quinientos cinco



15

pesos 11/100 M.N.). Cabe mencionar que durante el proceso de contratación, el cual fue realizado bajo la modalidad de adjudicación directa, el municipio solicitó dentro de las invitaciones realizadas a las empresas contratistas, que sus propuestas deberían contener la integración de las "tarjetas de precios unitarios", entendiéndose con ello que son solicitadas para verificar la integración del precio unitario ofertado y así garantizar las mejores condiciones para el municipio; detectándose que en dichas tarjetas, existieron las siguientes irregularidades:

a) "Rehabilitación de red de energía eléctrica en San Joaquín, localidad Los Herrera carretera San Joaquín-Vizarrón (Barrio Los Ositos)", mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado MSJ-DOP-FM-INGRESOSPROPIOS-AD-031-2021, con la empresa con Registro Federal de Contribuyentes REMM800811743, asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa; debido a haber contratado insumos cuyos precios se encontraban por encima de los precios de mercado, lo cual generó que se incrementará el costo de la obra por la cantidad de \$489,384.23 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), siendo los siguientes:

a.1) Para el concepto clave EE-270 "Suministro e instalación de torre sencilla 12 mt..." con un precio unitario de \$94,858.34 (Noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.), se tiene que para el material "Torre sencilla 12 mt" se consideró por el contratista un precio de \$68,340.94 (Sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 94/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a las empresas "MBQ Proyectos Eléctricos" y "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$24,433.33 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por de lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$24,433.33 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del contratista ganador, se obtiene un nuevo precio unitario de \$40,061.64 (Cuarenta mil sesenta y un pesos 64/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario contratado de \$54,796.70 (Cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos 70/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 4 piezas se obtiene un incremento en el costo de este concepto de \$254,256.69 (Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 69/100 M.N.), incluye I.V.A.

a.2) Para el concepto clave EE-270 "Suministro e instalación de torre doble 12 mt..." con un precio unitario de \$123,252.78 (Ciento veintitrés mil doscientos cincuenta y dos pesos 78/100 M.N.), se tiene que para el material "Torre doble 12 mt" se consideró un precio de \$96,524.21 (Noventa y seis mil quinientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.), siendo que,



16

mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a las empresas "MBQ Proyectos Eléctricos" y "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A. de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$37,733.33 (Treinta y siete mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$37,733.33 (Treinta y siete mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del contratista ganador, se obtiene un nuevo precio unitario de \$49,881.76 (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos 76/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario contratado de \$73,371.02 (Setenta y tres mil trescientos setenta y un pesos 02/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 1 pieza se obtiene un incremento en el costo de este concepto de \$85,110.38 (Ochenta y cinco mil ciento diez pesos 38/100 M.N.), incluye I.V.A.

a.3) Concepto clave EE-051 "Suministro e instalación de cruceta PR 200, incl...", con un precio unitario de \$4,957.86 (Cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 86/100 M.N.), se tiene que para el material "Cruceta PR 200", se consideró un precio de \$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a la empresa "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A. de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 50/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 50/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras, y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del contratista ganador, se obtiene un nuevo precio unitario de \$2,025.07 (Dos mil veinticinco pesos 07/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario contratado de \$2,932.79 (Dos mil novecientos treinta y dos pesos 79/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 21 piezas se obtiene un incremento en el costo de este concepto de \$71,442.76 (Setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 76/100), incluye I.V.A.

a.4) Concepto clave EE-180 "Suministro e instalación de cable desnudo de Cu No.2...", con precio unitario de \$1,410.72 (Un mil cuatrocientos diez pesos 72/100 M.N.), se tiene que para el material "Cable desnudo de Cu No. 2", se consideró un precio de \$956.21 (Novecientos



cincuenta y seis pesos 21/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a la empresa "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A. de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$318.00 (Trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$318.00 (Trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras, y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del contratista ganador, se obtiene un nuevo precio unitario de \$573.02 (Quinientos setenta y tres pesos 02/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario contratado de \$837.70 (Ochocientos treinta y siete pesos 70/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 21.50 Kg se obtiene un incremento en el costo de este concepto de \$20,892.24 (Veinte mil ochocientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.), incluye I.V.A.

a.5) Concepto clave EE-146 "Suministro e instalación de poste de concreto de 12-750, incl.: materiales, herramientas, equipo, mano de obra...", con precio unitario de \$27,622.40 (Veintisiete mil seiscientos veintidós pesos 40/100 M.N.), se tiene que para el material "Poste concreto 12-750", se consideró un precio de \$15,894.14 (Quince mil ochocientos noventa y cuatro pesos 14/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a las empresas "MBQ Proyectos Eléctricos" y "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A. de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$5,933.33 (Cinco mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$5,933.33 (Cinco mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras, y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del contratista ganador, se obtiene un nuevo precio unitario de \$15,190.90 (Quince mil ciento noventa pesos 90/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio contratado de \$12,431.50 (Doce mil cuatrocientos treinta y un pesos 50/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 4 piezas se obtiene un incremento en el costo de este concepto de \$57,682.16 (Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.), incluye I.V.A.



18

b) "Rehabilitación de red de energía eléctrica en San Joaquín, localidad Los Herrera, Barrio Las Grutas-Salida a San José Catiteo", Los Herrera, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado MSJ-DOP-FM-INGRESOSPROPIOS-AD-043-2021, con la empresa con Registro Federal de Contribuyentes REMM800811743, asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa, debido a haber contratado insumos cuyos precios se encontraban por encima de los precios de mercado, lo cual generó que se incrementará el costo de la obra por la cantidad de \$287,120.88 (Doscientos ochenta y siete mil ciento veinte pesos 88/100 M.N.), incluye I.V.A. siendo los siguientes conceptos:

b.1) Para el concepto clave EE-270 "Suministro e instalación de torre doble 12 mt..." con un precio unitario de \$103,757.09 (Ciento tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 09/100 M.N.), se tiene que para el material "Torre doble 12 mt" se consideró un precio de \$75,142.25 (Setenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a las empresas "MBQ Proyectos Eléctricos" y "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A. de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$37,800.00 (Treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$37,800.00 (Treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del contratista ganador, se obtiene un nuevo precio unitario de \$56,967.24 (Cincuenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio contratado de \$46,789.85 (Cuarenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos 85/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 1 piezas, se obtiene incremento en el costo de este concepto de \$54,276.23 (Cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 23/100 M.N.), incluye I.V.A.

b.2) Concepto clave EE-051 "Suministro e instalación de cruceta PR 200, incl...", con un precio unitario de \$4,100.62 (Cuatro mil cien pesos 62/100 M.N.), se tiene que para el material "Cruceta PR 200", se consideró un precio de \$3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a la empresa "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A. de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.



19

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras, y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del presupuesto del contratista ganador, se obtiene un nuevo precio unitario de \$2,033.18 (Dos mil treinta y tres pesos 18/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio contratado de \$2,067.44 (Dos mil sesenta y siete pesos 44/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 8 piezas se obtiene un incremento en el costo de este concepto de \$19,185.84 (Diecinueve mil ciento ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.), incluye I.V.A.

b.3) Concepto clave EE-180 "Suministro e instalación de cable desnudo de Cu No.2...", con precio unitario de \$1,237.16 (Un mil doscientos treinta y siete pesos 16/100 M.N.), se tiene que para el material "Cable desnudo de Cu No. 2 se consideró un precio de \$820.00 (Ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a la empresa "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A. de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$318.00 (Trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$318.00 (Trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras, y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del contratista ganador, se obtiene un nuevo precio unitario de \$576.74 (Quinientos setenta y seis pesos 74/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario contratado de \$660.42 (Seiscientos sesenta pesos 42/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 26 Kg se obtiene un incremento en el costo de este concepto de \$19,918.27 (Diecinueve mil novecientos dieciocho pesos 27/100 M.N.), incluye I.V.A.

b.4) Concepto clave EE-146 "Suministro e instalación de poste de concreto de 12-750, incl.: materiales, herramientas, equipo, mano de obra...", con precio unitario de \$30,998.22 (Treinta mil novecientos noventa y ocho pesos 22/100 M.N.), se tiene que para el material "Poste de concreto 12-750", se consideró un precio de \$18,500.00 (Dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a las empresas "MBQ Proyectos Eléctricos" y "Material y Equipo Eléctrico de Querétaro S.A. de C.V.", donde



20

se observó que el precio para dicho material es de \$6,085.71 (Seis mil ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$6,085.71 (Seis mil ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.), y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del contratista ganador, se obtiene un nuevo precio unitario de \$15,308.72 (Quince mil trescientos ocho pesos 78/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario contratado de \$15,416.19 (Quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 19/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 6 piezas se obtiene un incremento en el costo de este concepto de \$108,450.93 (Ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 93/100 M.N.), incluye I.V.A.

b.5) Concepto clave EE-283 "Suministro e instalación de transformador 15 KVA, 2 fases convencional, especificación YT. Incl.: materiales, herramientas, equipo, mano de obra...", con precio unitario \$113,377.09 (Ciento trece mil trescientos setenta y siete pesos 09/100 M.N.), se tiene que el material "Transformador 15 KVA, 2 fases convencional, especificación YT", se consideró un precio de \$87,469.58 (Ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 58/100 M.N.), siendo que, mediante oficio número ESFE/DFOP/001/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se solicitó a la empresa contratista las facturas de los materiales adquiridos para la obra, con la finalidad de obtener los precios de adquisición de los materiales utilizados y tomar dichos precios como referencia en cuanto a los precios de mercado, observando que son semejantes a la cotización solicitada por la Entidad Superior de Fiscalización a la empresa "SAEQRO S.A de C.V." y "Transformadores y Componentes de Occidente S.A de C.V.", donde se observó que el precio para dicho material es de \$28,790.00 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), el cual incluye flete y maniobras de carga y descarga.

Por lo anterior, y considerando un precio de mercado de \$28,790.00 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), y sustituyendo este importe en la tarjeta de precios unitarios del contratista ganador, se obtiene un nuevo precio unitario de \$39,851.57 (Treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 57/100 M.N.), obteniéndose una diferencia con respecto al precio unitario contratado de \$73,525.53 (Setenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 53/100 M.N.), que al multiplicarlo por la cantidad contratada de 1 Pza se obtiene un incremento en el costo de este concepto de \$85,289.61 (Ochenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 61/100 M.N.), incluye I.V.A.

B) RECOMENDACIONES:

1. Se detectó que en los presupuestos base de obras similares en características, fecha de realización y ubicación, como lo fueron las obras "Rehabilitación de red de energía eléctrica en San Joaquín, localidad Los Herrera carretera San Joaquín-Vizarrón (Barrio Los Ositos)" y "Rehabilitación de red de energía eléctrica en San Joaquín, localidad Los Herrera, Barrio Las Grutas-Salida a San José Catiteo, Los Herrera"; la fiscalizada consideró precios diferentes para



21

los insumos utilizados en ellas a pesar de tratarse de los mismos insumos. Por lo que se recomienda que en lo subsecuente exista congruencia en los presupuestos base en cuanto a los precios de los insumos utilizados.

V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 18 fracción I, 19 fracción XIII, 34, 38 fracción V y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se determinan las acciones siguientes:

A) TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA:

1. En términos de los artículos 18 fracción I, 19 fracción XIII, 38 fracción V y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI, 11, 49 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; respecto de las presunciones contenidas en las **observaciones** marcadas con los numerales **uno y dos**, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, **da vista a la Entidad Fiscalizada**, para que a través de su Órgano Interno de Control o instancia equivalente, realice la investigación respectiva, y en su caso, inicie el *Procedimiento de Responsabilidad Administrativa* que conforme a derecho corresponda.

Por lo que, con fundamento en los artículos 11 segundo párrafo y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 8 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y 38 fracción V, y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se da vista al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente de la Entidad Fiscalizada, respecto de lo señalado en el numeral 1 del presente apartado, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones en su caso, contenidas en éste.

VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Municipio de San Joaquín, Qro.**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



22

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Municipio de San Joaquín, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primer quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de San Joaquín, Qro.

Página 22 de 22



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en veintidós (22) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apearse



a las medidas sanitarias correspondientes. Por su parte, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se enfrentó a grandes retos, dado que debía cumplir con la programación de sus auditorías y a su vez, adoptar las medidas sanitarias necesarias para prevenir riesgos inminentes y futuros en la integridad de su personal y de las fiscalizadas, lo cual incidió principalmente en la reducción de traslados para evitar la concentración de personas, así como en el especial cuidado en el manejo de documentos, por lo que, se diseñó un conjunto de estrategias, mecanismos y planes, para atender en tiempo y forma el Programa Anual de Auditorías establecido para el Ejercicio Fiscal 2021.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual, se implementaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las entidades fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas, realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la entidad denominada **Municipio de Tolimán, Qro.**, respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

El resultado del Proceso de Fiscalización Superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de Tolimán, Qro.**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que para expresar una opinión sobre: a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera; b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad Fiscalizada.

Bajo este contexto, los resultados que se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda.



3

Hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a



través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO		MUESTRA	%
	SELECCIONADO	OBRA PÚBLICA		
Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	2,189,731.95	2,189,731.95	2,189,731.95	100.00%
TOTAL	2,189,731.95	2,189,731.95	2,189,731.95	100.00%



Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los



5

procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, las siguientes:

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Cuenta Pública 2021
 MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2021
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	9,355,771	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,143,788
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,056,197	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	875,301	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	13,287,270	Otros Pasivos a Corto Plazo	102,206
<i>Activo No Circulante</i>		Total de Pasivos Circulantes	2,245,994
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	<i>Pasivo No Circulante</i>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	36,100,575	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	12,790,387	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	207,929	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-4,351,903	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	2,245,994
Total de Activos No Circulantes	44,746,988	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	58,034,257	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	18,337,354
		Aportaciones	18,337,354
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	37,450,909
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-2,137,583
		Resultados de Ejercicios Anteriores	39,588,492
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	55,788,263
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	58,034,257



b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	11,824,261	Gastos de Funcionamiento	114,519,509
Impuestos	7,107,736	Servicios Personales	73,388,461
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	13,750,893
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	27,380,155
Derechos	4,359,603	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,449,370
Productos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos	356,922	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	19,893,056
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	185,474,127	Ayudas Sociales	7,771,306
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	185,474,127	Pensiones y Jubilaciones	1,785,008
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Otros Ingresos y Beneficios	587,513	Transferencias a la Seguridad Social	0
Ingresos Financieros	294,821	Donativos	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Transferencias al Exterior	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Participaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	292,692	Aportaciones	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	197,685,901	Convenios	0
		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	798,070
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	798,070
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	55,256,535
		Inversión Pública no Capitalizable	55,256,535
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	200,023,483
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,137,583



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad Fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

A) OBSERVACIONES:

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la Entidad denominada Municipio de Tolimán, Qro., **no se determinaron observaciones.**

B) RECOMENDACIONES:

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la Entidad denominada Municipio de Tolimán, Qro., **no se determinaron recomendaciones.**

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Municipio de Tolimán, Qro.**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente.**



9

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Municipio de Tolimán, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Municipio de Tolimán, Qro.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en nueve (9) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Handwritten signature]
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PARQUE BICENTENERIO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de



Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación del Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para



así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que este llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Parque Bicentenario, respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;



- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:



5

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

PARO
RELATIVO
ETARIA



**Cuenta Pública 2021
Parque Bicentenario
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)**

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	1,268,792	Cuentas por Pagar a	99,983
Derechos a Recibir	0	Documentos por Pagar	287,362
Derechos a Recibir	0	Porción a Corto Plazo	0
Inventarios	54,865	Títulos y Valores a	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a	0
Estimación por Pérdida	0	Fondos y Bienes de	0
Otros Activos	220,470	Provisiones a Corto	30,819,522
Total de Activos	1,544,126	Otros Pasivos a Corto	0
		Total de Pasivos	31,206,867
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras	0	Cuentas por Pagar a	0
Derechos a Recibir	0	Documentos por Pagar	0
Bienes Inmuebles,	1	Deuda Pública a Largo	0
Bienes Muebles	13,406,040	Pasivos Diferidos a	0
Activos Intangibles	117,991	Fondos y Bienes de	0
Depreciación, Deterioro	-7,941,417	Provisiones a Largo	0
Activos Diferidos	0	Total de Pasivos No	0
Estimación por Pérdida	0	Total del Pasivo	31,206,867
Otros Activos no	-2	HACIENDA PÚBLICA	
Total de Activos No	5,582,613	Hacienda	1
Total del Activo	7,126,739	Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	1
		Actualización de la	0
		Hacienda	-24,080,128
		Resultados del	-12,341,216
		Resultados de	-11,738,913
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de	0
		Exceso o	0
		Resultado por Posición	0
		Resultado por Tenencia	0
		Total Hacienda	-24,080,127
		Total del Pasivo y	7,126,739

TAC
ISLATIVO
TARÍA



b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2021
Parque Bicentenario
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	266,694	Gastos de Funcionamiento	15,881,583
Impuestos	0	Servicios Personales	11,427,447
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	1,164,599
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	3,289,537
Derechos	135,350	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Productos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovisionamientos	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	131,344	Subsidios y Subvenciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	4,563,032	Ayudas Sociales	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	4,563,032	Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	64,720	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Ingresos Financieros	40,864	Transferencias a la Seguridad Social	0
Incremento por Variación de Inventarios	23,855	Donativos	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	Transferencias al Exterior	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Participaciones y Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Aportaciones	0
		Convenios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,894,446	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,354,078
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	1,050,264
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	303,814
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	17,235,661
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-12,341,216

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la



revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

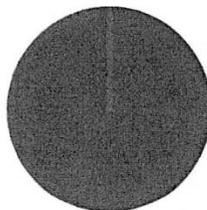
A) RECOMENDACIONES.

En virtud de que no se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia

0%



100%

■ CUMPLIMIENTO ■ PENDIENTES



La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Parque Bicentenario, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Suficiente"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021
PARQUE BICENTENARIO.**

AMBIENTE DE CONTROL

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área.

Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.

Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.

Se cuenta con un documento denominado "Tabla de aplicabilidad" donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Se requiere:

1.a) Visión y Misión Institucional y en consecuencia su difusión.

1.b) Difusión de su Código de Ética y Código de Conducta.

1.c) Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.



10

1.d) Manual de organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.

1.e) Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.

1.f) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.

La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.

Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

Se realiza la evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

Se requiere:

2.a) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

2.b) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.c) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Se requiere:

3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).



<p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>Se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p> <p>Se tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p> <p>Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.</p> <p>Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>	<p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>3.c) Inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>3.b) Licencias de los programas instalados en cada computadora.</p>
--	--

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

<p>Se tiene implementadas actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>Se cuenta con Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p> <p>Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del</p>	<p>Se requiere:</p> <p>4.a) Líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p>
--	---



ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

12

personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Se comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

Se requiere:

5.a) Evaluar los componentes del control interno, presentes y que funcionen adecuadamente en sus unidades administrativas.

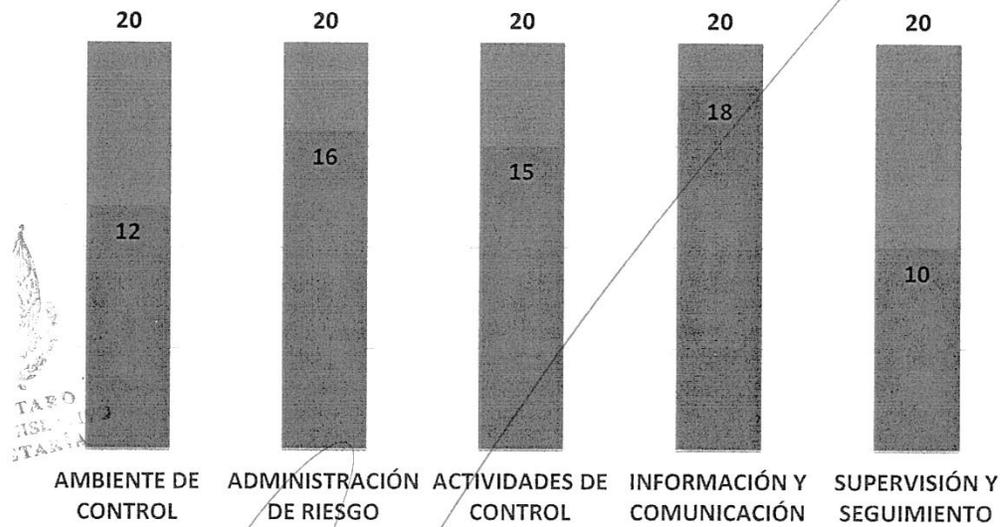
5.b) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

13



EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO

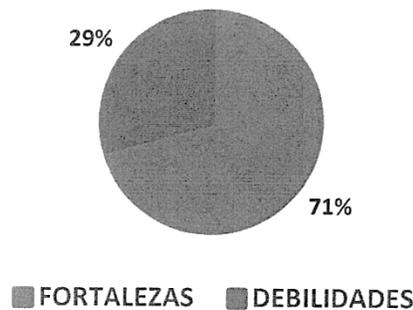


TAFD
HSE
ESTADO

14



EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, están en proceso de mejora de las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que se garantiza parcialmente la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Parque Bicentenario**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:



15

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Parque Bicentenario, por conducto de su Titular y al Titular del Municipio de Querétaro, Qro.**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Municipio de Querétaro, Qro.**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ARO
SLATIVO
ARIA

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Parque Bicentenario.



LX
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PARQUE BICENTENARIO”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en quince (15) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

[Handwritten Signature]
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES
SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apearse



a las medidas sanitarias correspondientes. Por su parte, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se enfrentó a grandes retos, dado que debía cumplir con la programación de sus auditorías y a su vez, adoptar las medidas sanitarias necesarias para prevenir riesgos inminentes y futuros en la integridad de su personal y de las fiscalizadas, lo cual incidió principalmente en la reducción de traslados para evitar la concentración de personas, así como en el especial cuidado en el manejo de documentos, por lo que, se diseñó un conjunto de estrategias, mecanismos y planes, para atender en tiempo y forma el Programa Anual de Auditorías establecido para el Ejercicio Fiscal 2021.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual, se implementaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas, realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la entidad denominada **Poder Judicial del Estado de Querétaro**, respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

El resultado del Proceso de Fiscalización Superior efectuado a la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Estado de Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que para expresar una opinión sobre: a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera; b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad Fiscalizada.

Bajo este contexto, los resultados que se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda.



3

Hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

SECRETARÍA
DE LEGISLACIÓN
QUERÉTARO

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a

4



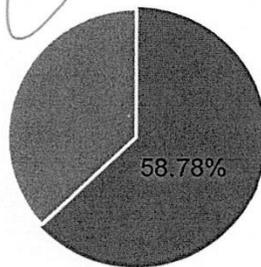
través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	258,753,119.40	152,084,107.82	58.78%
TOTAL	258,753,119.40	152,084,107.82	58.78%

ESTADÍSTICA



Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales



se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, las siguientes:

- Inspección;
- Comprobación;
- Compulsa;
- Confirmación externa;
- Recálculo;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación;
- Investigación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Cuenta Pública
 Ejercicio 2021
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Al 31 de diciembre 2021
 (Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	27,632,180	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	42,780,037
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	215,975	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Inventarios	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	27,848,155	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	42,780,037
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	115,588,864	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	179,561,032	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	28,305,335	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-41,143,375	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	2,159	Total del Pasivo	42,780,037
Total de Activos No Circulantes	282,314,014		
Total del Activo	310,162,169		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	67,850,986
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	3,974,790
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	63,876,196
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	199,531,146
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-8,873,688
		Resultados de Ejercicios Anteriores	208,404,834
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	267,382,132
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	310,162,169

7

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Cuenta Pública
Ejercicio 2021
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	9,843,683
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	939,349
Productos	0
Aprovechamientos	8,904,335
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,061,703,864
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,061,703,864
Otros Ingresos y Beneficios	34,482,382
Ingresos Financieros	21,983,426
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	12,498,956
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,106,029,930
GASTOS y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	828,387,252
Servicios Personales	755,086,704
Materiales y Suministros	17,382,794
Servicios Generales	55,917,753
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	286,516,366
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	13,948,030
Pensionamientos y Jubilaciones	272,568,336
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,114,903,618
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-8,873,688